

Informe de evaluación ex-ante Programa Operativo de FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020

13 de febrero de 2015

ECORYS España, S.L.
Edificio Master's I - 7ª planta, 2
Avda. del General Perón, 38 - 28020 Madrid
T (+34) 91 598 0851
F (+34) 91 556 3466
spain@es.ecorys.com
www.ecorys.es

ECORYS 

Sound analysis, inspiring ideas

Acerca de Ecorys

En Ecorys nos comprometemos a ofrecer un beneficio real a la sociedad a través de nuestro trabajo. Realizamos servicios de investigación, análisis, consultoría y gestión de proyectos, especialmente en los ámbitos del desarrollo económico, social y territorial. Teniendo en cuenta la complejidad del mercado, la política y los sistemas de gestión, ofrecemos a nuestros clientes del sector público, privado o sin ánimo de lucro de todo el mundo una perspectiva única y soluciones de alto valor añadido. Ecorys tiene una destacada trayectoria de más de 80 años. Nuestra experiencia abarca el desarrollo económico y la competitividad; el desarrollo regional, local y del sector inmobiliario, de energía y agua; transporte y movilidad; política social, educación, salud y gobernanza. Consideramos muy valiosa nuestra independencia, integridad y nuestra amplia red de colaboradores. Nuestro personal está formado por expertos especializados del mundo académico y de la consultoría, que comparten las mejores prácticas tanto dentro de la empresa como con nuestros socios a nivel internacional.

ECORYS España, S.L.
Edificio Master's I - 7ª planta, 2
Avda. del General Perón, 38 - 28020 Madrid
T (+34) 91 598 0851
F (+34) 91 556 3466

spain@ecorys.es

www.ecorys.es



Índice

1. Introducción.....	4
2. Resumen Ejecutivo de la Evaluación ex ante.....	7
3. Análisis del diagnóstico y de la matriz DAFO del PO	9
4. Análisis de la Estrategia del PO.....	13
4.1. Pertinencia del Programa.....	13
4.2. Coherencia interna – Lógica de la intervención.....	15
4.3. Consistencia externa de los objetivos temáticos, estrategia, prioridades de inversión y objetivos específicos	21
4.4 Análisis de la incorporación de las prioridades horizontales.....	26
5. Análisis de los dispositivos puestos en marcha.	28
6. Sistema de Indicadores y pertinencia de las cuantificaciones	30
7. Estado de la Evaluación Ambiental Estratégica	33
7.1 Resumen no técnico de la información proporcionada en el Informe Ambiental, según lo previsto por el Anexo I (j) de la Directiva	35
7.2 La descripción de las medidas decididas en relación con el seguimiento previsto en los artículos 9.1.c y 10 (seguimiento)	42
7.3 Información sobre las consultas al ciudadano y a las autoridades ambientales pertinentes (artículo 6 de la Directiva)	45
7.4 El proyecto de declaración previsto por el artículo 9.1.b que resume cómo las opiniones y consideraciones medioambientales expresadas se han tenido en cuenta	46
8. Conclusiones y Recomendaciones.....	56
8.1 Conclusiones generales	57
8.2 Recomendaciones: Tabla de seguimiento de recomendaciones	58

1. Introducción

El presente informe se enmarca en los trabajos de evaluación ex ante del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 (PO FEDER CLM) y definidos según el artículo 55 del Reglamento (UE) N°1303/2013 de 17 de Diciembre de 2013 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo.

El objetivo de este informe es hacer un análisis crítico sobre el diseño del PO y de las secciones que lo integran y realizar las recomendaciones oportunas al equipo redactor para que valore su inclusión o no en la fase de redacción del mismo. Para ello se seguirán las recomendaciones emitidas en el Documento Guía de la Evaluación Ex ante de la DG Regio (Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión) de enero de 2013.

El presente informe de evaluación ha sido realizado por un equipo de expertos independiente de las autoridades responsables y externo, tal y como señala el artículo 54, apartado 3 del citado Reglamento: *“Las evaluaciones serán llevadas a cabo por expertos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades responsables de la ejecución de los programas”*. Así mismo el proceso evaluativo ex ante consiste en un mecanismo interactivo e iterativo por el cual es recomendable la fluidez y transparencia de las vías de comunicación entre los equipos implicados en la elaboración del PO (equipo de redacción y equipo de evaluación), por lo que la materialización de los resultados está protagonizada por diversos informes a lo largo del proceso.

Sin embargo antes de pasar a describir el orden del trabajo llevado a cabo y el contenido de los informes realizados y pendientes, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones que han delimitado el proceso evaluativo:

- La prioridad del gobierno de Castilla-La Mancha ha sido la elaboración de la Estrategia Regional de Aplicación de Fondos Estructurales para el período 2014-2020, que representa el marco común, integrado y coherente para la elaboración de los Programas Operativos de FEDER y FSE en la región. Dicha actividad garantiza, por un lado maximizar las sinergias entre ambos Fondos, al concebirse de forma conjunta desde la fase de programación, así como garantizar que las medidas regionales estén alineadas con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (Estrategia Europa 2020) y un enfoque integrado del desarrollo territorial. No obstante, este ejercicio ha protagonizado el volumen global de las tareas realizadas en el marco de la programación de los Fondos, puesto que la Estrategia se aprobó en el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha el 10 de julio de 2014, siendo el documento resultante la principal referencia con la que ha contado el equipo evaluador para realizar el seguimiento, toda vez que se no se ha dispuesto del primero borrador del PO FEDER hasta el día 11 de julio.

- Por todo lo anterior, el equipo evaluador ha elaborado con la mayor celeridad posible el presente informe de evaluación, incorporando de manera transversal a su desarrollo la premisa clara de realizar un **documento sumamente operativo** en el que se incluyeran **conclusiones y recomendaciones claras y precisas**, que se fueron formulando en la última etapa del proceso de redacción del programa, así como su aceptación o rechazo final por parte del equipo redactor del mismo.

El contenido analizado en el presente informe de evaluación ex ante se estructura de la siguiente forma:

- Resumen ejecutivo de la evaluación ex ante
- Análisis del diagnóstico socioeconómico, territorial y medioambiental y la pertinencia y coherencia con la matriz DAFO del PO.
- Análisis de la pertinencia y coherencia de las necesidades y/o retos expuestos con respecto al diagnóstico y el conjunto de la arquitectura de la programación.
- Análisis de la pertinencia y coherencia de la estrategia del PO.
- Análisis del sistema de indicadores y evaluación de su cuantificación del PO FEDER de Castilla-La Mancha.
- Análisis de la incorporación de los principios horizontales.
- Análisis de los dispositivos de coordinación puestos en marcha del PO FEDER de Castilla-La Mancha.
- Estado de la Evaluación Ambiental Estratégica del PO FEDER de Castilla-La Mancha.

A modo recapitulativo se integra un apartado final **específico de conclusiones y recomendaciones** generales en las que se recogen las propuestas de mejora que se han realizado y su integración o no en el proceso de redacción.

Así mismo, de acuerdo al enfoque metodológico de nuestro trabajo, una parte fundamental de los informes de evaluación ex ante lo constituye la **Tabla de Seguimiento de las Recomendaciones**, donde, para cada fase del análisis, se describen: las recomendaciones o sugerencias planteadas por el equipo evaluador; su justificación; la consecuente adopción o rechazo por el equipo redactor para el desarrollo de las tareas de la programación 2014-2020; su razonamiento y las consecuencias y riesgos derivados de su resultado. La serie completa de recomendaciones se incluye al final de la evaluación, con el formato que sigue:

Ejemplo: Tabla de seguimiento de las recomendaciones

Recomendación/ Sugerencia	Justificación	Adoptada/rechazada	Razonamiento	Consecuencias /riesgos
1. Diagnóstico				
Recomendación 1:...				
Recomendación 2 ...				
2. Estrategia				
Recomendación 3: ...				
Recomendación 4: ...				

Se significa que el Programa Operativo de FEDER para Castilla- La Mancha 2014-2020, se presentó a la Comisión Europea con fecha 21 de julio de 2014, abriéndose a continuación un proceso de diálogo entre esta Institución y la Autoridad Responsable de su elaboración. Este proceso cristalizó en la versión final aprobada del Programa Operativo con fecha 13 de febrero de 2015. Por este motivo se procedió a la actualización del presente Informe de Evaluación Ex Ante para garantizar su plena coherencia con dicha versión aprobada del Programa Operativo.

2. Resumen Ejecutivo de la Evaluación ex ante

El presente Resumen Ejecutivo es fruto de los trabajos de evaluación ex ante del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 (PO FEDER) y definidos según el artículo 55 del Reglamento (UE) N°1303/2013 de 17 de Diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo.

El objetivo de este resumen ejecutivo es sintetizar el análisis crítico realizado sobre el diseño del PO y de las secciones que lo integran y recapitular las conclusiones y recomendaciones oportunas que se emitieron. El informe de evaluación ex ante ha seguido las orientaciones emitidas en el Documento Guía de la Evaluación Ex ante de la DG Regio (Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión) de enero de 2013.

Es necesario apuntar que el trabajo evaluativo se ha llevado a cabo por un equipo de personas expertas independiente de las autoridades responsables y externo, tal y como señala el artículo 54, apartado 3 del citado Reglamento: “Las evaluaciones serán llevadas a cabo por expertos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades responsables de la ejecución de los programas”. Así mismo el proceso evaluativo ex ante consiste en un mecanismo interactivo e iterativo por el cual es recomendable la fluidez y transparencia de las vías de comunicación entre los equipos implicados en la elaboración del PO (equipo de redacción y equipo de evaluación). Ambas características han estado presentes en este proceso.

A continuación se incluyen a modo de recapitulación las principales conclusiones del informe de Evaluación.

En cuanto a la **Pertinencia**, la conclusión principal apunta a que existe un **alto grado de armonía** entre los retos y/o necesidades originadas a partir del diagnóstico socioeconómico y los objetivos temáticos propuestos, por lo que el diseño de la estrategia del programa responde al criterio de pertinencia adecuadamente. Se han tenido en cuenta por el equipo redactor las recomendaciones realizadas en este ámbito en aras de mantener los niveles de consistencia y correlación.

Por lo que se refiere a la **Coherencia interna**:

- En general, casi todas las Prioridades de Inversión cuentan con **una fuerte justificación y alto grado de consistencia** con respecto a las necesidades y/o retos revelados en el diagnóstico. Muchas de ellas incluso se encuentran justificadas por más de un reto o necesidad con un elevado grado de equilibrio.

- Con respecto al grado de vinculación entre las necesidades y/o retos y los Objetivos específicos previstos en el PO, en líneas generales se concluye que la **consistencia es media-alta**. Por lo que se puede indicar que el ejercicio de diseño de la programación en este ámbito concreto ha sido **adecuado**.
- En cuanto a las acciones, a salvo de la limitación en cuanto a su descripción, originada por la propia configuración de la plantilla en la que el Programa debe recogerse, éstas contribuyen a la consecución de los Objetivos específicos y los resultados esperados de manera directa e indirecta y en prácticamente todos los casos, los altos niveles de complementariedad garantizan el **equilibrio y concordancia** de la arquitectura de programación del PO FEDER de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020.

En cuanto a la **Coherencia externa**, la arquitectura de programación respeta este principio, ya que las Prioridades de inversión y Objetivos específicos señalados en la estrategia del PO FEDER se encuentran en **gran concordancia y armonía** con los Reglamentos y Estrategias externas que la fundamentan, por lo que el criterio de coherencia externa se garantiza satisfactoriamente.

La Incorporación de los **Principios horizontales** se cumple plenamente puesto que éstos se **integran y contemplan adecuadamente** en el conjunto del programa. Se significa además que el dictamen de Igualdad del Programa Operativo emitido por el Organismo de Igualdad regional ha sido favorable, tal como ha conocido el equipo de evaluación.

Por lo que se refiere a la **Coordinación**, se concluye que existe una **adecuada identificación** de los órganos responsables para conducir el nuevo PO en las distintas fases de implementación, gestión, control, seguimiento y evaluación.

3. Análisis del diagnóstico y de la matriz DAFO del PO

En el presente capítulo se analiza el borrador del análisis socio económico, medioambiental y territorial y el análisis DAFO regional de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para los Programas FEDER y FSE 2014-2020 (Diagnóstico y DAFO regionales de la Estrategia de aplicación de Fondos Estructurales para Castilla-La Mancha para 2014-2020, que se recoge como Anexo al Programa Operativo de FEDER).

Para abordar el análisis de este apartado se incluye la respuesta a una serie de preguntas que se han considerado claves, para a continuación incluir las observaciones y/o recomendaciones por parte del equipo evaluador, que en todo caso se aúnan en la Tabla 4, al final del documento.

¿Aporta el diagnóstico efectuado una visión completa del territorio? ¿La calidad y profundidad de la información que se aporta es adecuada?

El contexto de Castilla-La Mancha para los Programas Operativos de Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo Social Europeo 2014-2020 se ha estructurado de acuerdo con los siguientes bloques de análisis:

1. Diagnóstico socioeconómico, territorial y ambiental de Castilla-La Mancha

- 1.1. Evolución económica y contexto de crisis actual
- 1.2. Tendencias demográficas.
- 1.3. Especialización productiva.
- 1.4. Tejido empresarial
- 1.5. Capital humano y mercado de trabajo.
- 1.6. Investigación, desarrollo e innovación y TICs.
- 1.7. Internacionalización y competitividad exterior de Castilla-La Mancha.
- 1.8. Medioambiente, transporte y energía.
 - 1.8.1. Medioambiente
 - 1.8.2. Transporte
 - 1.8.3. Energía
- 1.9. Patrimonio cultural y turismo.
- 1.10. Educación
- 1.11. Pobreza y exclusión social

2. Matriz DAFO

El análisis DAFO sintetiza y estructura los resultados del Diagnóstico en torno a las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades y sirve de punto de partida para identificar los principales factores en los que deben basarse el crecimiento y desarrollo de Castilla-La Mancha. Esta herramienta de análisis constituye el punto de partida asimismo para formular las estrategias de la región en el periodo de programación 2014-2020 para los Fondos Estructurales.

El Diagnóstico formulado y revisado aporta una visión bastante completa de los principales aspectos socioeconómicos del territorio de Castilla-La Mancha, tanto desde el punto de vista económico y territorial (relativo al FEDER) como desde el punto de vista social (relativo al FSE). En cada uno de los epígrafes del diagnóstico, relativo a cada bloque temático expuesto anteriormente, se describen con precisión en primer lugar las características y determinantes que lo configuran y definen y, en segundo lugar, se extraen las ideas fuerza que pueden acompañar positiva (a modo de empuje) o negativamente (a modo de freno) en el proceso de estrategia y planificación a medio plazo que se persigue con el trabajo, lo que permite enlazar de modo coherente con la matriz DAFO que le sigue.

Las fuentes de información empleadas para sustanciar la información que se aporta en el Diagnóstico son principalmente de origen público/oficial (europeo, nacional o regional) o, en algunos casos, basadas en documentación y datos de organismos públicos o público-privados con relevancia en el análisis. La calidad de la información resulta por tanto adecuada y proviene de fuentes públicas y contrastables.

¿El diagnóstico integra los principios horizontales relacionados con FEDER y FSE?

En el caso de ambos programas, según el reglamento, los principios horizontales son los relativos a:

- Asociación y gobernanza en varios multiniveles
- Promoción de la Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación
- Desarrollo sostenible

En el caso del primero de los principios (asociación y gobernanza en varios multiniveles), se ha respetado tal y como se establece en el Código de Conducta Europeo (Reglamento Delegado de la UE N° 240/2014 de la Comisión, de 7 de Enero de 2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (DOUE de 14/03/2014). Éste prevé la participación de los socios del Programa, tanto Autoridades Regionales y Locales, como Agentes Económicos y Sociales y Organismos de la Sociedad civil, en la determinación de los retos y necesidades de la región, así como en la selección de las Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos. También prevé su participación, en su caso, en la selección de las acciones, y en la evaluación del Programa.

Los socios pertinentes para los programas, se han seleccionado siguiendo el artículo 4 de dicho Código, de entre los siguientes actores:

- Autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes (art. 4.1.a)
- Los agentes económicos y sociales (Art. 4.1.b)
- Los organismos que representen a la sociedad civil, tales como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables del fomento de la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación (art. 4.1. c)

Todos ellos han sido seleccionados por la Autoridad que elabora el Programa Operativo garantizando que sean las partes interesadas pertinentes más representativas, cuyos representantes han sido nombrados teniendo en cuenta sus competencias, su capacidad para participar de forma activa y un nivel adecuado de representación, tal como establece el artículo 2 del Código de Conducta Europeo.

Por último, para el mejor funcionamiento de los trabajos de asociación, se estableció “inter pares” la figura de Coordinación de los trabajos que, en calidad de Autoridad Regional, ha desempeñado el papel de coordinación y dirección de los debates así como el apoyo al trabajo de síntesis de los debates y al resumen definitivo de los objetivos de cada sesión para su transmisión a las autoridades responsables de la elaboración de los programas regionales. Por tanto, el principio de gobernanza multinivel ha sido claramente respetado en la elaboración del Programa.

Para asegurar el cumplimiento del principio de asociación, en cuanto a garantizar la participación de los socios, se ha creado una Mesa de participación Social, dividida en cuatro áreas temáticas, que se ha reunido en dos sesiones. Para la determinación de los retos y necesidades de la región, se ha contrastado con los socios del Programa en las distintas mesas temáticas las conclusiones del Diagnóstico, en forma de Matriz DAFO y se ha recogido su opinión en cuanto a valoración de su relevancia través de un cuestionario de participación. Por tanto, se puede decir que, de manera indirecta, a través la recopilación de la valoración de los socios acerca de las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades detectadas, y la publicación de los resultados estadísticos de las Mesas de Participación, se ha aplicado el principio de asociación también al Diagnóstico.

Con respecto al principio relativo a la promoción de la igualdad de hombres y mujeres y el principio de no discriminación, se recoge de modo transversal el todo el documento, tanto la desagregación de los datos que hacen referencia a personas por sexo, como en la utilización de un lenguaje no sexista.

En cuanto al desarrollo sostenible, no se desarrolla específicamente en ningún apartado concreto, si bien de modo transversal se hace referencia a éste en los epígrafes 1.8 relativo a Medioambiente, transporte y energía, así como en el 1.9 referente a patrimonio cultural y turismo.

En conclusión, en términos generales se puede concluir que el diagnóstico realizado recoge prácticamente en su totalidad el tratamiento de los principios horizontales señalados por el Reglamento (UE) nº1303/2013.

¿Es adecuada la estructura del cuadro DAFO y su contenido tiene suficiente consistencia y coherencia?

En términos generales, el contenido desarrollado en el diagnóstico se ha recogido sintéticamente en la matriz DAFO reflejada en el apartado 1.1.1 del Programa Operativo de FEDER y se estructura en los siguientes campos: debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades. Se significa que las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades que

se presentan en dicha matriz dentro del Programa Operativo, son aquellas que se refieren al ámbito de intervención de este fondo y que se han seleccionado del DAFO realizado a nivel regional en la Estrategia. El equipo evaluador considera que dicha selección ha sido correcta y se recogen todas las DAFO correspondientes al ámbito de intervención de dicho Fondo, seleccionada de entre todas las regionales (que, por tanto, abarcan también el ámbito de FSE).

Por tanto, el contenido del análisis DAFO es acorde y adecuado con los Objetivos Temáticos que se enmarcan en el FEDER. La estructura del DAFO parece adecuada y permite apreciar que las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades recogen las principales conclusiones del diagnóstico y se derivan de forma directa de éste, pudiéndose identificar de forma coherente.

En términos generales, en la valoración de la **consistencia** del DAFO, se concluye que existe un elevado grado de consistencia en la realización del mismo. En el análisis de la **coherencia** se destaca que, en cuanto a los contenidos cabe subrayar, por un lado, que han sido redactados con claridad, lo que facilita su comprensión y no se ha observado ninguna contradicción entre ellos.

¿El análisis DAFO es consistente con lo realizado para otros Programas de los Fondos del MEC?

Existe una complementariedad y consistencia entre el DAFO presentado en la Estrategia Regional de aplicación de Fondos Estructurales para Castilla-La Mancha 2014-2020 (relativa de forma conjunta a los ámbitos de intervención tanto del Programa Operativo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo) con el presentado para el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020 (versión borrador PDR de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2014, que es el único del que ha dispuesto el equipo evaluador).

4. Análisis de la Estrategia del PO

La evaluación de la estrategia se va a desarrollar en 4 etapas en las que se dará respuesta a las preguntas de evaluación previstas:

- 2.1 Análisis de la pertinencia del programa.
- 2.2 Análisis de la coherencia interna - Lógica de la intervención.
- 2.3 Análisis de la coherencia externa.
- 2.4 Análisis de la incorporación de las prioridades horizontales.

4.1. Pertinencia del Programa

Evaluación del cumplimiento de los criterios de concentración temática en los Objetivos Temáticos seleccionados para la estrategia del PO FEDER

Con carácter previo a la evaluación de la coherencia entre la lógica de intervención y las necesidades detectadas en el DAFO, el equipo de evaluación valora a continuación la contribución regional al cumplimiento de los requisitos de concentración temática que se indican en el artículo 4 del Reglamento 1301/2013, para las regiones en transición, a las que pertenece Castilla-La Mancha:

- *al menos un 60% de los recursos totales del FEDER a nivel nacional se asignarán a dos o más de los objetivos temáticos establecidos en el artículo 9, párrafo primero, puntos 1, 2, 3 y 4, del Reglamento (UE) n o 1303/2013*
- *al menos un 15% de los recursos totales del FEDER a nivel nacional se asignarán al objetivo temático contemplado en el artículo 9, párrafo primero, punto 4, del Reglamento (UE) n o 1303/2013*

La tabla a continuación muestra que, a nivel regional, Castilla-La Mancha cumple con el criterio relativo a la asignación de más de un 60% de los recursos de FEDER a los Objetivos Temáticos 1, 2, 3 y 4. Sin embargo, se observa que el porcentaje asignado al Objetivo Temático 4, es del 7,94%, inferior al 15% establecido en el Reglamento para las regiones en transición.

Eje prioritario	Objetivo Temático	Ayuda de la Unión	Porcentaje sobre los recursos totales del FEDER	Criterio de concentración temática	
				Al menos un 60 % asignado a 2 o más de los OT 1,2,3,4	Al menos un 15% asignado al OT4
Eje prioritario 1	OT 1	108.621.918	20,28%	71,63%	
Eje prioritario 2	OT2	103.014.733	19,23%		
Eje prioritario 3	OT3	129.551.396	24,19%		
Eje prioritario 4	OT4	42.520.000	7,94%		7,94%
Eje prioritario 6	OT6	124.633.106	23,27%		
Eje prioritario 10	OT 10	21.238.800	3,97%		
Eje prioritario 13	AT	6.070.000	1,13%		
Total general		535.649.953	100%		

En este sentido, el Equipo Evaluador ex ante formuló una recomendación de que se tomase en consideración este tema para asegurarse que se cumple el porcentaje establecido reglamentariamente a nivel nacional y en concreto, se propuso aumentar el porcentaje de recursos totales asignado al OT 4, para que éste fuera en coherencia con lo establecido en el Reglamento de FEDER para las regiones en transición. Esta recomendación fue, sin embargo, rechazada aduciendo el equipo redactor del Programa que el Reglamento establece que la cuota mínima del FEDER asignada a una categoría de región podrá ser inferior a la establecida en dicho apartado, siempre que esa disminución se compense mediante un aumento de la cuota asignada a otras categorías de regiones y, de acuerdo con las indicaciones recibidas a nivel de EM, el % mínimo que el PO debe asignar en el conjunto de las regiones en transición es del 6%, cifra que ha sido superada ampliamente.

Asimismo se significa que en el PO se refleja que el porcentaje de Concentración Temática para las regiones en transición, como CLM es de un 70%, cuando lo establecido por el reglamento es el 60%. Se hizo una recomendación de modificación en este sentido al equipo redactor, que fue aceptada.

Dadas las necesidades de desarrollo regional detectadas a partir del diagnóstico y del análisis DAFO, ¿resulta coherente la selección de Objetivos Temáticos realizada?

Tras el análisis de la concentración, temática, se procede a la evaluación de la congruencia con las necesidades detectadas en el análisis DAFO. En este sentido, los objetivos que se integran en el Programa Operativo de FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha han de garantizar la integración tanto de las necesidades y/o retos expuestos en el diagnóstico socioeconómico así como también han de ocuparse de la contribución a la Estrategia de la Unión Europea, al Marco Estratégico Común, la Estrategia Europa 2020, así como el Acuerdo de Asociación y el Programa Nacional de Reformas 2013.

En primer lugar, con el fin de valorar la congruencia de la selección de Objetivos Temáticos con las necesidades y/o retos que han emanado del diagnóstico, destacar que, en el Programa Operativo, el equipo redactor ha detallado las principales necesidades o prioridades de inversión que se han originado de la elaboración del documento de diagnóstico y que se circunscriben al ámbito de FEDER y que se relacionan con los OT correspondientes. Son las siguientes (enumeradas en adelante de la siguiente manera):

- Necesidad 1:** Dificultad de financiación y limitada competitividad empresarial en la región (relativa al Objetivo Temático 3)
- Necesidad 2:** Débil sistema regional de I+D+i (relativa los Objetivos Temáticos 1 y 10)
- Necesidad 3:** Limitado grado de penetración de las TICs (relativa los Objetivos Temáticos 2 y 10)
- Necesidad 4:** Necesidad de reforzar la presencia de las PYMES castellano- manchegas en mercados internacionales (relativa al Objetivo Temático 3)
- Necesidad 5:** Oportunidades de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos (relativa al Objetivo Temático 4)
- Necesidad 6:** Oportunidad de mejora en la protección y promoción del patrimonio (relativa al Objetivo Temático 6)
- Necesidad 7:** Reducida dotación de capital humano (relativa al Objetivo Temático 10)

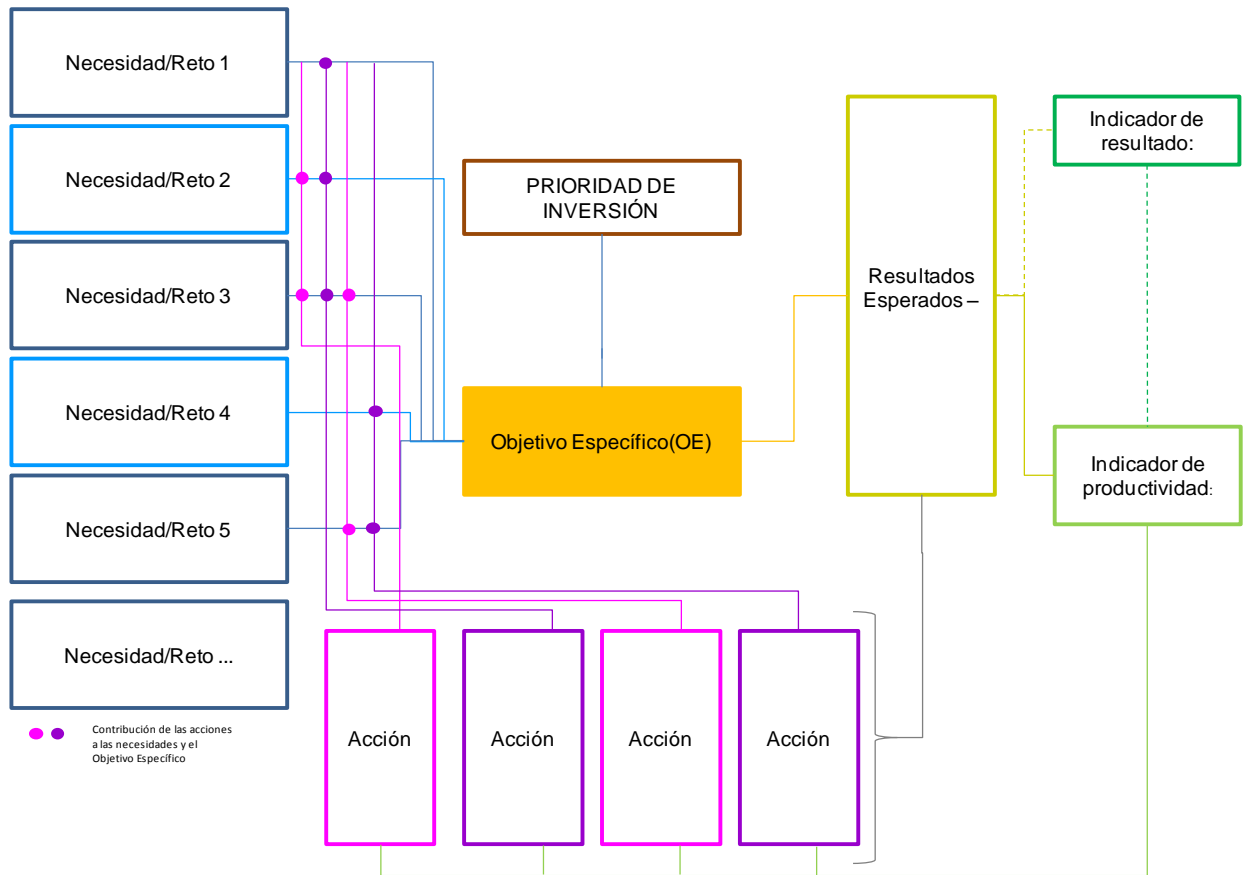
La coherencia entre los Objetivos Temáticos y las necesidades es alta a excepción del caso de la Necesidad 1, donde la relación es clara con el OT 3, relativo a mejorar la competitividad de las PYMES y no con el OT1, relativo a la mejora de la I+D+i, tal como aparecía en la versión borrador inicial del PO. Se hizo una recomendación al equipo redactor en este sentido, que fue aceptada.

Como conclusión principal se puede aludir al hecho de que, en términos generales, la **pertinencia** entre las necesidades especificadas y los objetivos temáticos del PO es **alta**, existiendo un **alto grado de armonía** entre los retos y/o necesidades originadas a partir del diagnóstico socioeconómico y los objetivos temáticos propuestos.

4.2. Coherencia interna –Lógica de la intervención

Para la evaluación de la coherencia interna (lógica de intervención), el equipo de evaluación analizará el apartado tratando de discernir y valorar, individualmente y en su conjunto, los elementos que integran la arquitectura de la programación. Para ello la siguiente figura ilustra, a modo de ejemplo, algunas de las conexiones que se analizarán:

Figura 1. Ejemplo Lógica de la intervención

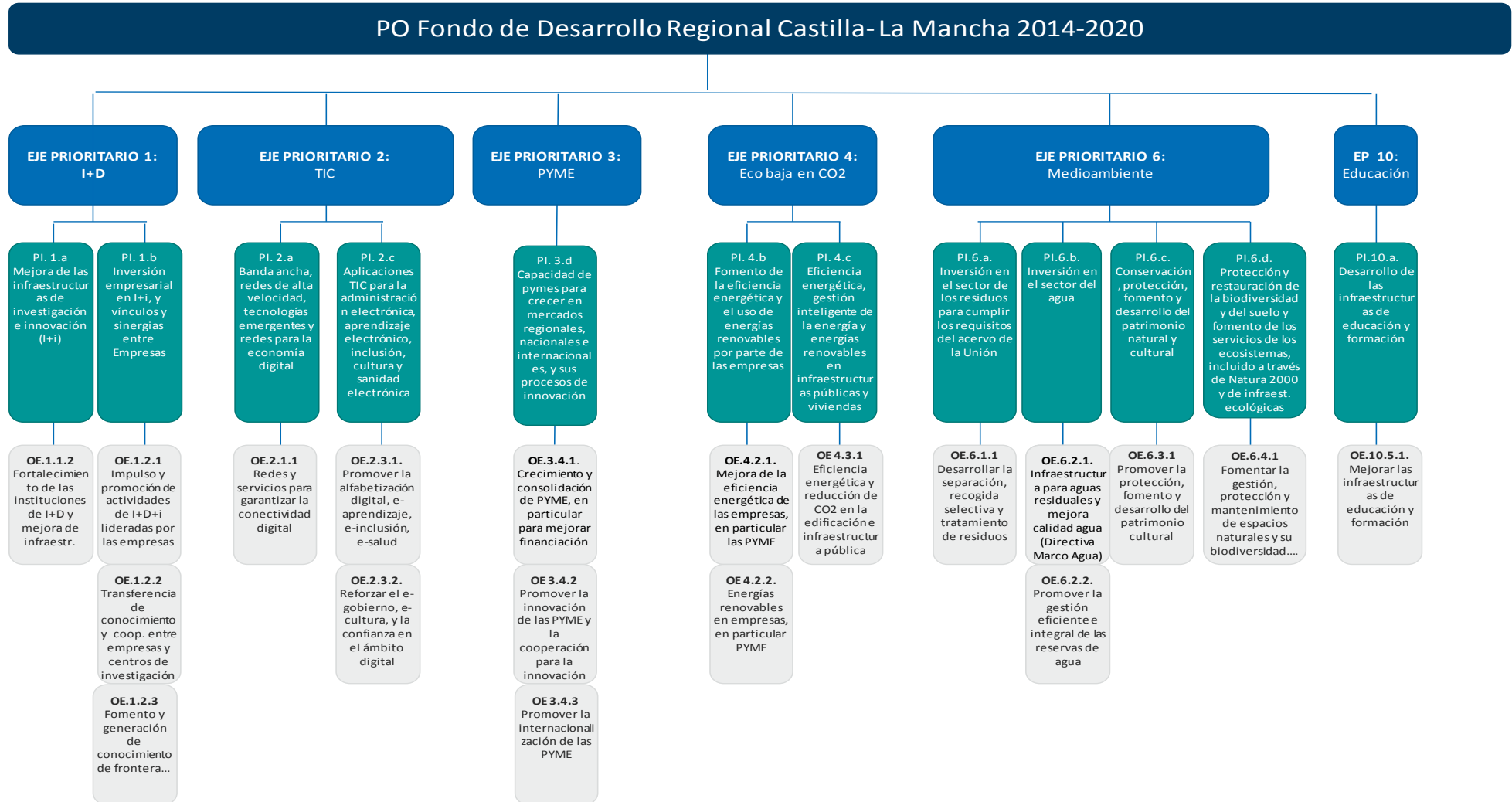


Fuente: elaboración propia.

Con el esquema anterior lo que se pretende es visualizar el ejercicio realizado para la valoración de la arquitectura de la programación y su lógica de intervención con respecto a las necesidades o retos; Prioridades de inversión y Objetivos Específicos elegidos; así como aquellas acciones descritas.

Tras la secuencia de análisis de contexto realizada en el PO FEDER, consistente en la elaboración de un diagnóstico y una matriz DAFO extraída de éste, de la que se han identificado las necesidades o prioridades de desarrollo anteriormente descritas, se ha programado un PO FEDER 2014-2020 para la región de C-LM que consta de 6 Objetivos Temáticos y 12 Prioridades de Inversión, que se han transformado metodológicamente en 6 Ejes Prioritarios (sin contar con el Eje de Asistencia Técnica) y 19 Objetivos Específicos. Para evaluar este apartado se dan respuesta a las preguntas de evaluación que siguen a continuación, sin embargo previo a este ejercicio es conveniente representar gráficamente la estructura de la programación del PO FEDER de Castilla-La Mancha anteriormente descrita, para facilitar una mayor comprensión en el análisis de las preguntas de evaluación.

Figura 2. Arquitectura de la programación PO FEDER Castilla-La Mancha 2014/2020



Fuente: Elaboración propia a partir del PO FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020

A partir de las necesidades de desarrollo regional detectadas y del análisis DAFO ¿Son coherentes las Prioridades de inversión del Reglamento que se han seleccionado para el Programa de Castilla La Mancha 2014-2020?

Para valorar dicha coherencia, se procede a estimar el grado de relación entre las necesidades y/o retos de desarrollo regional expuestos en el diagnóstico y las Prioridades de inversión seleccionadas en el PO. Para ello se utiliza una tabla a modo de matriz en la que se establece el grado de consistencia entre las necesidades y/o retos y las Prioridades de inversión seleccionadas. Para interpretar la tabla y valorar el grado de equilibrio es importante conocer lo que representa la leyenda de colores que sigue a continuación:

Tabla 1. FEDER: Valoración de la Consistencia encontrada entre las Necesidades extraídas del diagnóstico y las Prioridades de inversión del PO

	Congruencia Baja
	Congruencia Media
	Congruencia Alta

NECESIDADES		Eje Prioritario	OT	Prioridades de inversión												
				1.a	1.b	2.a	2.c	3.d	4.b	4.c	6.a	6.b	6.c	6.d	10.a	
N1	Dificultad de financiación y limitada competitividad empresarial en la región	3	3					OE3.4.1 OE3.4.2								
N2	Débil sistema regional de I+D+i	1	1	OE1.1.2	OE1.2.1 OE1.2.2 OE1.2.3											
N3	Limitado grado de penetración de las TICs	2	2			OE2.1.1	OE2.3.1 OE2.3.2									
N4	Necesidad de reforzar la presencia de las PYMES castellano-manchegas en mercados internacionales	3	3					OE3.4.1 OE3.4.2 OE3.4.3								
N5	Oportunidades de mejora en la utilización de recursos naturales y energéticos	4	4						OE4.2.1 OE4.2.2	OE4.3.1						
N6	Oportunidad de mejora en la protección y promoción del patrimonio	5	6								OE6.1.1	OE6.2.1 OE6.2.2	OE6.3.1	OE6.4.1		
N7	Reducida dotación de capital humano	7	10													OE10.5.1

En conjunto, se observa un alto grado de consistencia entre las Necesidades de desarrollo y las Prioridades de Inversión. Este alto grado de consistencia interna queda más débilmente reflejado en lo que se refiere al desarrollo y jerarquización de objetivos y prioridades en el sector productivo de la región, en relación con la necesidad de mejora de la financiación y competitividad empresarial y mejora del emprendimiento. Evidentemente, es complejo pronosticar la evolución eventual de la recuperación económica en España. En este sentido, resulta adecuado y coherente que el equipo redactor del PO haya priorizado el fomento de las infraestructuras y gasto en I+D y el comercio exterior de las empresas de la región. No obstante, resulta difícil anticipar los resultados de estas prioridades teniendo en cuenta que la capacidad de inversión de las empresas de la región, PYMES de forma mayoritaria, ha resultado muy afectada por el alto nivel de endeudamiento general de las mismas. Por ello, parece más apropiado calificar la relación en estos apartados como de “Consistencia media”, tal como se refleja en la tabla anterior, si la relación es directamente con la financiación de las empresas y el desarrollo de la actividad emprendedora y de posibles nuevos modelos de gestión para PYMES, sobre todo basados en procesos de innovación.

¿Considera que los objetivos específicos seleccionados del Acuerdo de Asociación permiten dar respuesta correctamente a las necesidades de desarrollo regional identificadas tras el diagnóstico?

Los objetivos específicos seleccionados para la estrategia del PO FEDER suponen un desarrollo y concreción de los objetivos temáticos mencionados, que se orientan a la consecución de una serie de objetivos en ellos especificados, en el ámbito de cada una de las necesidades. El grado de coherencia entre ellos es elevado, tal como se puede apreciar de la tabla anterior, en la que se han indicado también los objetivos específicos que componen las Prioridades de Inversión seleccionadas. Se observa de nuevo cierta fragilidad en cuanto a la consistencia del eje prioritario 3, “Mejora de la competitividad de la Pyme”, en la misma línea argumentada anteriormente. No obstante, dentro de esta secuencia, en los objetivos específicos se recoge más explícitamente la “necesidad de fomento de nuevos modelos empresariales para las PYME y su proyección internacional, mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados”, así como la “promoción del crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación”, lo que implica un reconocimiento explícito de esta debilidad y una intención de superarla.

En efecto, los objetivos específicos seleccionados en este documento del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, ofrecen respuestas coherentes para enmarcar e impulsar el PO FEDER para Castilla-La Mancha en el periodo 2014-2020, que hace una firme apuesta por el desarrollo de la competitividad y por la internacionalización de las empresas regionales, el fomento y desarrollo de la I+D+i y las TICs como condición de base para un desarrollo económico basado en la innovación, la protección y desarrollo del patrimonio cultural y natural, la continuación en las medidas de eficiencia energética y apuesta por las renovables, sin descuidar las zonas geográficas que presentan problemas graves de índole demográfica ni tampoco la culminación del desarrollo de una infraestructura educativa a todos los niveles que pueda sustentar el desarrollo regional a nivel de capital humano.

Finalmente, la secuencia Objetivos Temáticos-Prioridades de Inversión-Objetivos Específicos que se presenta en el documento, ¿resulta consistente y está bien justificada?

La secuencia Objetivos temáticos-Prioridades de Inversión que va desarrollándose en el PO FEDER resulta adecuada con la Estrategia Europa 2020 y las principales de estrategias y normas nacionales y regionales y la justificación incluida tanto en la sección 1.1.1 del Programa Operativo como en la sección 1.1.2, relativa a la justificación de las prioridades de inversión, se considera detallada y pertinente.

La cadena Objetivos Temáticos-Prioridades de Inversión-Objetivos Específicos constituye, dentro de un marco lógico de análisis, una construcción regional coherente, que se integra con las perspectivas programadas por la Comisión Europea y el Gobierno de España en el objetivo de que este nuevo PO FEDER regional de Castilla-La Mancha 2014-2020, favorezca la convergencia, e integración mayor de esta comunidad autónoma con otras regiones españolas y europeas económicamente más prósperas.

Asimismo, de este modo se articula una lógica coherente con el objetivo de contribuir a favorecer la modernización y avance económico y social de la ciudadanía castellano-manchega y del conjunto de la región a través de la senda del desarrollo regional europeo hacia nuevos procesos de convergencia. Todo ello va en línea con el objetivo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establecido en su reglamento regulador, que es *“aumentar el tamaño, el valor añadido y la competitividad global del tejido socio-económico nacional y regional, mediante políticas que permitan el uso y el desarrollo de tecnologías relacionadas con sus fuentes de diferenciación, fundamentalmente basadas en la explotación sostenible de los recursos naturales y culturales y en la capacidad de generación de calidad de vida en un contexto demográfico, conectadas con los retos de Europa 2020 y las tendencias mundiales generadoras de oportunidad”*.

4.3. Consistencia externa de los objetivos temáticos, estrategia, prioridades de inversión y objetivos específicos

Las Prioridades de inversión que se adoptan en la estrategia del PO FEDER de Castilla-La Mancha, ¿son adecuadas con la Estrategia Europa 2020 y las principales estrategias nacionales y regionales?

Siguiendo lo citado en el Acuerdo de Asociación de España:

“Los Fondos EIE tienen como objetivo promover la competitividad y la convergencia de todos los territorios y son un instrumento esencial para hacer frente a los principales retos de desarrollo de España y en la aplicación de la Estrategia Europa 2020. Cada fondo da prioridad a los temas contemplados en las recomendaciones específicas del Consejo para España, las identificadas en el Programa Nacional de Reformas y en el informe Position Paper de la Comisión”.

Por ello se pasa a identificar el grado de coherencia entre la estrategia del PO FEDER de Castilla-La Mancha con la arquitectura de programación definida con anterioridad.

En cuanto a la **estrategia Europa 2020**, en sus principios se detalla el esfuerzo para lograr un crecimiento **inteligente**, a través de inversiones más eficaces en educación, investigación e

innovación, **sostenible**, gracias al impulso decidido a una economía baja en carbono, e **integrador**, que ponga el acento en la creación de empleo y la reducción de la pobreza.

Asimismo, los objetivos específicos de la estrategia Europa 2020 son los siguientes:

1. **Empleo:** empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años.
(Para España: tasa de empleo del 74% de las personas de 20 a 64 años y 68,5% de las mujeres)
2. **I+D :** inversión del 3% del PIB de la UE en I+D
3. **Cambio climático y sostenibilidad energética:** emisiones de gases de efecto invernadero un 20% (o un 30% si se dan las condiciones) menores a los niveles de 1990; 20% de energías renovables; aumento del 20 % de la eficiencia energética.
4. **Educación:** tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 10%; al menos un 40% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario.
(Para España: por debajo del 15% tasa de abandono escolar y 44% personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario)
5. **Luchar contra la pobreza y la exclusión social:** reducir al menos en 20 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social
(Para España: 1,4-1,5 millones de personas menos en riesgo de pobreza)

En concreto, la consistencia entre el PO y la Estrategia Europa 2020 se ha contemplado y justificado del modo que aparece en la Tabla 2 a continuación:

Tabla 2. Consistencia externa entre Objetivos temáticos/Prioridades de inversión y Estrategia Europa 2020

	Coherencia fuerte
	Coherencia media

OT	Objetivo temático	Estrategia Europa 2020	Pr. Nacional Reformas 2013	Estrategias Regionales
1	Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación			
2	Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas			
3	Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas			
4	Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores			Solo parcialmente
6	Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos			
10	Invertir en educación para la adquisición capacidades y aprendizaje permanente			

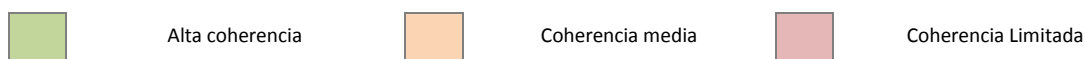
La coherencia en el caso del Objetivo Temático 4 con las Estrategias Regionales es parcial, puesto que, si bien está previsto el desarrollo de un **Plan energético para Castilla-La Mancha**,

en línea con la Estrategia Europa 2020, como continuación al impulso adquirido por la **Ley 1/2007 de 15 de febrero de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro energético**, éste actualmente no se ha aprobado y se encuentra en fase de elaboración.

En la tabla que se recoge a continuación se describe el grado de coherencia entre los distintos Ejes Prioritarios y otras estrategias europeas, que integran la Sección 8 del Programa Operativo, “Coordinación entre los Fondos, el Feader, el FEMP y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el BEI”.

Tabla 3: Coherencia entre PO FEDER CLM y Otras Estrategias de la UE

PO FEDER CLM 2014-2020			Otras estrategias de la UE					
Áreas temáticas generales	Ejes Prioritarios	Objetivos Temáticos	H2020	COSME	LIFE	Erasmus para todos	PEIS	Conectar Europa
I+D+i	1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	OT 1	Alta coherencia	Coherencia media	Coherencia limitada	Coherencia limitada	Coherencia media	Coherencia limitada
Tecnologías de la información y la Comunicación	2. Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas	OT 2	Alta coherencia	Coherencia media	Coherencia limitada	Coherencia limitada	Coherencia media	Coherencia limitada
Competitividad y PYMES	3. Mejorar la competitividad de las PYMES	OT 3	Alta coherencia	Alta coherencia	Coherencia limitada	Coherencia limitada	Alta coherencia	Coherencia limitada
Internacionalización			Alta coherencia	Alta coherencia	Coherencia limitada	Coherencia limitada	Alta coherencia	Coherencia limitada
Reducción emisión CO2	4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	OT 4	Alta coherencia	Coherencia media	Alta coherencia	Coherencia limitada	Coherencia media	Coherencia limitada
Eficiencia energética			Alta coherencia	Coherencia media	Alta coherencia	Coherencia limitada	Coherencia media	Coherencia limitada
Energías renovables			Alta coherencia	Coherencia media	Alta coherencia	Coherencia limitada	Coherencia media	Coherencia limitada
Medioambiente	5. Proteger el medioambiente y promover la eficiencia en el uso de los recursos	OT 6	Alta coherencia	Coherencia media	Alta coherencia	Coherencia limitada	Coherencia media	Coherencia limitada
Residuos			Alta coherencia	Coherencia media	Alta coherencia	Coherencia limitada	Coherencia media	Coherencia limitada
Agua			Alta coherencia	Coherencia media	Alta coherencia	Coherencia limitada	Coherencia media	Coherencia limitada
Educación y formación	8. Invertir en educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	OT 10	Coherencia media	Coherencia limitada	Coherencia limitada	Coherencia media	Coherencia limitada	Coherencia limitada



Fuente: Elaboración propia

A la luz de los resultados expuestos en la tabla anterior se puede concluir que existe una alta coherencia entre los objetivos temáticos desarrollados en el PO FEDER de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020 con las estrategias desarrolladas por la UE y que en concreto se interrelacionan del siguiente modo:

- ✓ El OT1 tiene un claro vinculo con el Programa Europeo Horizonte 2020, que tiene por objetivo promover la investigación y la innovación, con la vocación de crear una ciencia

de excelencia, que permita reforzar la posición de la UE en el panorama científico mundial

- ✓ Así mismo, el OT2, posee también una coherencia con dicho Programa Horizonte 2020, en cuanto que el ámbito de las nuevas tecnologías de la información se encuentra muy ligado al desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas y servicios digitales, cuestión para la cual Castilla-La Mancha prevé la utilización de Fondos Europeos para el periodo 2014-2020.
- ✓ El impulso de la competitividad empresarial definido en el OT 3 presenta una total coherencia con los Programas COSME y PEIS. En este sentido, el Programa COSME es la Iniciativa Europea para fortalecer la creación y el crecimiento de las PYME y mejorar su competitividad y sostenibilidad al mismo tiempo que se promueve una cultura emprendedora.
- ✓ Por su parte el Programa PEIS, es un instrumento de financiación a nivel de la UE para promover un empleo sostenible y de calidad que permita mejorar las condiciones del mercado de trabajo, garantizar una protección social adecuada y luchar contra la exclusión social y la pobreza. En cuanto a su contenido, dentro del marco de su Eje de Microfinanzas y emprendimiento social, se apoyarán medidas para mejorar el acceso a la financiación, fomentar el espíritu empresarial y fomentar la creación de empresas sociales, lo que se encuentra en coherencia con las acciones programadas por Castilla-La Mancha dentro del OT 3.
- ✓ Así mismo, el Programa Horizonte 2020 mantiene un nivel de coherencia alta con respecto al Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, en el ámbito del OT 3, en cuanto que en el marco de dicho programa se prevé financiación de empresas para el desarrollo de nuevos proyectos empresariales innovadores.
- ✓ Por otra parte, el Programa Horizonte 2020 también mantiene un claro nivel de coherencia con el campo de las energías renovables y la eficiencia energética que se encuentra recogido en el OT 4 y en el marco del cual Castilla-La Mancha desarrollará un conjunto de actuaciones para aumentar la participación y uso de las mismas tanto en el sector público, como privado y doméstico. En esta misma temática, el Programa LIFE de la Unión Europea, es el Programa Europeo para el Medio Ambiente y Acción por el Clima y nace para contribuir al cumplimiento de los objetivos medioambientales fijados en la Estrategia 2020. Así, se encuentra una gran coherencia entre el Programa Life+ y las acciones programadas dentro del OT 4 y OT 6 en el PO FEDER de Castilla-La Mancha, que van orientadas a lograr una economía baja en carbono, a través de diversas acciones orientadas a continuar promoviendo las energías renovables y la eficiencia energética en la región.
- ✓ Finalmente, y en línea con el OT 10, dirigido a la inversión en educación y formación como medio para la mejora de las capacidades y el acceso al empleo, el PO FEDER de Castilla-La Mancha presenta un nivel de coherencia media con los Programas Horizonte 2020 y Erasmus para todos.

Coherencia con las estrategias nacionales

El Equipo Evaluador constata que la secuencia Objetivos Temáticos-Prioridades de Inversión-Objetivos Específicos que se presenta en el Programa Operativo es acorde no sólo con la Estrategia de la Unión, como se ha descrito anteriormente, sino con las Estrategias Nacionales.

Efectivamente, tal y como recoge el Programa Operativo tanto en la sección 1.1.1 como en la sección 1.1.2 en su apartado de justificación de la selección de Prioridades de Inversión, es congruente con los objetivos específicos del FEDER que, a su vez, aparecen contemplados en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020. De igual manera, las acciones planteadas por el Programa Nacional de Reformas del Gobierno de España (que toma como directrices la Estrategia Europa 2020) vienen a incidir en líneas de actuación relacionadas con los Objetivos Temáticos-Prioridades de Inversión-Objetivos Específicos que se presenta en el Programa Operativo. Así, se establecen líneas estratégicas relacionadas con el potenciamiento del sistema español de Investigación, Desarrollo e Innovación, con los aspectos medioambientales y de adaptación al cambio climático, con el estímulo y apoyo a las energías renovables y al incremento de la eficiencia energética y con medidas conducentes al incremento de la competitividad e internacionalización empresarial.

Por otra parte, tanto las prioridades estratégicas de financiación como las debilidades recogidas en el Position Paper para España (documento de la Comisión Europea que establece la situación socioeconómica española) vienen contempladas en las necesidades detectadas y en las prioridades de inversión-objetivos específicos propuestas para el PO FEDER 2014-2020 para Castilla-La Mancha. En consecuencia, la propuesta es acorde tanto con la Estrategia Europa 2020 como con los Reglamentos Comunitarios números 1303 y 1301 de 2013.

Como conclusión, el equipo evaluador considera que las Prioridades de inversión y Objetivos específicos señalados en la estrategia del PO FEDER están en **perfecta concordancia y armonía** con las estrategias europeas y nacionales, por lo que el principio de coherencia externa se garantiza satisfactoriamente.

4.4 Análisis de la incorporación de las prioridades horizontales

¿El conjunto del programa, y en concreto la estrategia del mismo, integra los principios horizontales relacionados con FEDER?

La Sección 11 del Programa Operativo se refiere y justifica las actuaciones previstas para dar cumplimiento a los principios horizontales relacionados con los Fondos Estructurales sobre desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres requeridos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 por el que se establecen las disposiciones comunes. Asimismo, relacionado con los “principios rectores para la selección de operaciones” que regirán la selección de las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del Programa Operativo para cada una de las Prioridades de inversión de cada uno de los ejes, hacen una mención específica a la incorporación de los tres principios horizontales descritos en los artículos 7 y 8 del mencionado Reglamento.

Los principios horizontales deben ser abordados, en el marco del Programa Operativo, bajo un doble enfoque:

- transversalmente a través de la selección de objetivos temáticos, prioridades de inversión y actuaciones en los ámbitos específicos de cada uno de los principios horizontales
- a través de medidas específicas diseñadas e implementadas para garantizar la aplicación de los diferentes principios horizontales en las fases de programación y preparación, aplicación y ejecución, y seguimiento y evaluación del Programa Operativo

Siguiendo este doble enfoque, el Equipo Evaluador constata que en el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020:

- han sido incluidos objetivos específicamente dirigidos a dar respuesta a los retos que plantea el desarrollo sostenible. En particular, en el marco de los Ejes Prioritarios 4 y 6, están previstas actuaciones que contribuirán a la consecución de una economía baja en CO₂, la adaptación al cambio climático y la protección del Medio Ambiente a través del fomento de la eficiencia energética, la recogida selectiva y tratamiento de residuos, la mejora de la calidad del agua y la promoción, protección y fomento de la biodiversidad y el patrimonio natural.

aunque el PO no tenga entre sus objetivos prioritarios la promoción de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación y la igualdad entre el hombre y la mujer, estos principios horizontales son planteados con carácter transversal, siendo un principio general que todas las actuaciones incluidas en la programación 2014-2020 tendrán que respetar. Asimismo, en la Sección 11 del Programa Operativo, se hace mención explícita de las actuaciones específicas relativas al cumplimiento de estos principios horizontales en el marco de los diferentes objetivos específicos. Así, a título de ejemplo, se incluyen que se aumentará el número de mujeres que trabaja en el sector de la I+D+i (Eje Prioritario 1), se promoverá el emprendimiento entre el colectivo de mujeres, fomentando, en la medida de lo posible, el acceso de las mujeres a sectores productivos especialmente masculinizados (Eje Prioritario 3) y asimismo se

garantizará la igualdad de acceso a los servicios socio-sanitarios y educativos que serán promovidos en el marco de los Ejes Prioritarios 6 y 7.

Por ello, el equipo de evaluación concluye que el equipo redactor **integra y contempla adecuadamente** en el conjunto del programa los principios horizontales e incorpora en la fase de diseño del programa a los organismos e instituciones altamente relevantes para la incorporación éstos.

5. Análisis de los dispositivos puestos en marcha.

¿En qué medida se han incorporado las aportaciones de los socios del programa? ¿ha sido efectivo el partenariado? ¿Han sido adecuados los canales de participación?

Siguiendo el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, se han incorporado al proceso de reflexión y debate de este trabajo las autoridades públicas competentes, los agentes económicos y sociales y otros representantes de la sociedad civil. Todos ellos han sido seleccionados por la Autoridad Regional que elabora los programas. Sus aportaciones se han llevado a cabo en el seno de cuatro Mesas de trabajo establecidas por áreas temáticas.

Como ya se ha señalado anteriormente, a todos los participantes-socios se les han circulado cuestionarios de participación, acompañados de documentos previos de trabajo, disponibles de forma pública en la página web de Castilla-La Mancha, acerca de los trabajos a desarrollar. Sus contestaciones y aportaciones fueron tratadas estadísticamente. Con los resultados obtenidos se confeccionaron documentos de Resultados estadísticos de las Mesas de Participación, que se publicaron en la web de la Comunidad, de forma que estuvieron disponibles públicamente.

Asimismo, se ha elaborado una tabla comparativas de las Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos más valorados por los socios de las distintas Mesas y los que finalmente han integrado la estrategia de cada uno de los Fondos. Esta tabla se encuentra disponible, sin embargo únicamente a nivel de la Estrategia Regional y no en el texto del Programa Operativo, entendiendo el equipo evaluador que debido a la limitación de caracteres establecida en el apartado correspondiente y dado que el documento de la Estrategia se encuentra como anexo al Programa Operativo. En todos los casos, respecto a los Objetivos temáticos seleccionados se tuvieron en cuenta alguno o algunos de los Objetivos específicos seleccionados por los interlocutores-socios.

¿Están bien identificados el papel de los distintos órganos responsables? ¿Se han establecido mecanismos de coordinación adecuados entre ellos?

Se estima que existe una adecuada identificación de los órganos responsables de conducir el nuevo PO a través de la gestión, el control y la auditoría. Se considera asimismo que se han puesto las herramientas idóneas para una buena coordinación entre estos órganos, puesto que han de aplicarse los mecanismos previstos por el Reglamento de la UE 1299/2013, con las aportaciones cooperativas de distintos Comités, Redes y Direcciones generales, tanto a nivel nacional como regional.

¿El Programa contribuye a minimizar y simplificar la carga burocrática y administrativa?

Con la formulación del nuevo Programa se está intentando que en su puesta en marcha y desarrollo se aligere la carga burocrática, de modo que los mecanismos de coordinación y seguimiento sean más sencillos para todas las partes implicadas, sin que ello vaya en detrimento del necesario rigor en la gestión. Todos los mecanismos a este fin dirigidos se describen en la sección 10 del Programa Operativo. En este sentido, se han propuesto medidas como la reducción del número de órganos gestores y/o beneficiarios que van a iniciar, o a iniciar y a

ejecutar, las operaciones enmarcadas en el programa operativo regional del FEDER y el uso de sistemas de métodos de costes simplificados, así como el establecimiento de normas más claras para incrementar la seguridad jurídica, medidas dirigidas a la simplificación de los informes de ejecución o la puesta en funcionamiento de sistemas de información.

El equipo evaluador considera que dichas medidas contribuirán de forma efectiva a la simplificación de la carga burocrática y administrativa de la gestión del PO FEDER Castilla-La Mancha.

6. Sistema de Indicadores y pertinencia de las cuantificaciones

¿Son pertinentes los indicadores de productividad propuestos para cada uno de las Prioridades de Inversión? (analizar si: permiten medir el grado de realización; si son realistas y; si son medibles)

Se considera que los indicadores de productividad propuestos por el PO FEDER de Castilla-La Mancha, según las prioridades de Inversión, son pertinentes. De un lado, porque en su mayor parte vienen establecidos por el propio Reglamento o por el Ministerio de Hacienda y AAPP, que a su vez los elabora tomando en consideración los objetivos perseguidos con los Fondos estructurales, mediante el acoplamiento entre necesidades-objetivos temáticos-objetivos específicos-prioridades de inversión. De otro, porque el equipo redactor, del conjunto total de estos indicadores ha extraído los que se adecúan al caso particular de la región de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con la metodología, codificación y unidades de medida planteados para la Programación de Programas Operativos por la Dirección General de Fondos Comunitarios, estos indicadores permiten medir razonablemente el grado de realización previsto (ex ante) o ejecutado (ex post) de los objetivos y códigos asociados a los mismos. Son por tanto, realistas y medibles en función de las unidades de medida determinadas.

¿Son pertinentes los indicadores de resultado propuestos para cada uno de los Objetivos Específicos? (analizar si: si son realistas y si son medibles)

Al igual que lo indicado en la respuesta anterior, se considera que los indicadores de resultados están asociados o son consecuencia de los indicadores de productividad, puesto que enlazan los objetivos temáticos con las prioridades de inversión y los objetivos específicos, en el sentido de que los primeros miden el grado de avance de las acciones y estos últimos suponen una medición de la concreción de los resultados a conseguir con el Programa Operativo, manifestada en los Objetivos Específicos.

En el caso de Castilla-La Mancha el proceso de selección de los indicadores de resultados propuestos en el Programa Operativo ha sido riguroso porque se ha completado la selección inicial de indicadores emitida por el Ministerio de Hacienda y AAPP con un catálogo de indicadores adaptados a la realidad regional y contrastados con el Servicio de Estadística de Castilla-La Mancha. El objetivo de ello ha sido garantizar que disponen de una base estadística estable y coherente, capaz de emitir la información a lo largo de todo el Período de Programación. En este sentido, se trata de indicadores de resultados realistas y medibles.

No obstante, hay que señalar que en el momento de presentación del Programa Operativo, se han utilizado estos indicadores cuya aceptación definitiva por la Autoridad de Gestión e inclusión en el catálogo nacional de Indicadores de Resultados para el FEDER, aún está pendiente, por lo que pueden sufrir modificaciones. Así, se ha establecido un Plan de Acción para el cumplimiento de la Condicionalidad ex ante general nº 7 para disponer de un sistema completo de indicadores de resultados a 31 de diciembre de 2014, por lo que es de esperar dicha modificación. No obstante, el equipo evaluador ha manifestado la necesidad de que la Autoridad de Gestión vele por la aplicación de dicho Plan de Acción (ver tabla de recomendaciones generales al final de

este informe). Como tal, la opinión del equipo evaluador se emite con reservas y se adaptará con las sucesivas versiones del Programa que se presenten a la Comisión Europea.

Análisis de la pertinencia de las cuantificaciones

¿Es pertinente la cuantificación de los indicadores de productividad teniendo en cuenta el valor de referencia y los recursos destinados por el programa? ¿Es adecuada la cuantificación de los indicadores señalados en el marco de Rendimiento? (teniendo en cuenta el tiempo de ejecución y los recursos totales)

Respecto los indicadores de productividad del FEDER, formalmente se considera por el equipo evaluador que la selección de los Programas a desplegar referidos a los Objetivos específicos es adecuada (dentro de la secuencia estratégica programada: objetivos temáticos-prioridades de inversión).

Dadas las limitaciones inherentes a la propia guía de elaboración del PO, que indica la inclusión de “tipologías de acciones” y algunos ejemplos de las mismas, por prioridad de inversión, se considera que el grado de detalle del contenido de algunos programas resulta limitado. Estos son algunos como: Programa de excelencia, Programa de apoyo al sistema de innovación, Programa de creación de empresas Spin-off, Programa Plantas piloto o el Programa de cooperación del sistema regional de ciencia-tecnología-innovación.

Este grado de detalle limitado limita a su vez la evaluación de la cuantificación de los indicadores de productividad totales, así como los seleccionados por eje prioritario para la alimentación del Marco de Rendimiento. No obstante y salvando este obstáculo, la cuantificación parece formalmente coherente y adecuada dado el tiempo de ejecución y los recursos totales, en términos del análisis de los costes unitarios.

¿Es pertinente la cuantificación de los indicadores de resultados teniendo en cuenta el valor de referencia y los recursos destinados por el programa?

La cuantificación de los indicadores de resultados es, en la opinión del equipo evaluador, bastante conservadora y prudente. No obstante, en varios de los indicadores de resultados el valor meta del indicador en 2023 se corresponde con el de referencia y se indica que el objetivo para esos indicadores es el de “mantenimiento”. Es el caso de algunos indicadores relativos al número de empresas innovadoras, gasto de las empresas en innovación tecnológica y algunos indicadores de ahorro energético y suministro de agua para abastecimiento humano, entre otros. En opinión del equipo evaluador, en una siguiente fase del Programa Operativo debe establecerse un valor objetivo previsto en 2023 diferente y superior al valor de referencia, puesto que ello irá en mayor consonancia con el resultado previsto en cada uno de los Objetivos Específicos cuyo resultado pretenden medir estos indicadores. De hecho, se ha establecido un Plan de Acción anteriormente mencionado para el cumplimiento de la Condicionalidad ex ante general nº 7 para disponer de un sistema completo de indicadores de resultados a 31 de diciembre de 2014, por lo que es de esperar que estos se concreten y mejoren.

Es más difícil emitir una opinión de evaluación ex ante sobre si se prevén resultados realistas, debido a que están condicionados por un entorno económico en el que la fase de recuperación de la economía española (y de sus regiones) ofrece aún bastantes incertidumbres y los sectores

institucionales de la economía se encuentran muy endeudados (con mayor grado de desapalancamiento en el caso de las familias). Por ello, los resultados de los objetivos y acciones derivadas del PO van a desarrollarse en un ambiente económico poco propicio, al menos en sus primeros años de implantación. Es decir, no parece que haya dudas razonables del cumplimiento de los compromisos de inversión y aportaciones monetarias de la UE y Estado español, en cuanto a que la dinámica económica y empresarial de la región empuje la ejecución de las orientaciones y prioridades de inversión previstas, particularmente en el caso de desarrollo regional. Conviene asimismo, tener en cuenta que las proyecciones de ajuste del déficit público y la reciente reforma fiscal del Gobierno español podría tener algunas consecuencias en los períodos y flujos presupuestarios destinados a los Programas Operativos.

¿Están bien identificadas y son adecuadas las fuentes y métodos de recolección de los datos (físicos y financieros)

Las fuentes de extracción de datos están bien identificadas y en todos los casos se trata de fuentes estadísticas públicas y contrastables. Se significa que, en un primer borrador del Programa Operativo, el Marco de Rendimiento estaba compuesto únicamente por indicadores físicos, sin incluir ningún indicador financiero. Si bien la elección entre ambos es opcional para el equipo redactor del programa, se recomendó la utilización adicional de este tipo de indicadores en algún caso, en concreto en el caso de las Prioridades de Inversión que hacen referencia específicamente a “inversión” en determinados ámbitos, como es el caso de las Prioridades 1.b, 6.a y 6.b. Esta recomendación fue aceptada y se incluyeron indicadores financieros en cada una de las Prioridades de Inversión programadas, así como en el Marco de Rendimiento.

7. Estado de la Evaluación Ambiental Estratégica

Para el periodo de programación 2014-2020, la ayuda al desarrollo canalizada a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional exige a los Estados miembros la elaboración de los Programas Operativos de Desarrollo Regional. En España, está prevista la elaboración de un programa por cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.

Debido a las características y alcance del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha 2014-2020, éste se debe someter al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 21/2013, corresponde al órgano promotor del Programa, en este caso la Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos de la Consejería de Empleo y Economía, presentar al Órgano Ambiental correspondiente, que es la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura, el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

Por lo tanto, el principal objetivo de dicho Informe es identificar, describir y evaluar los potenciales efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, así como establecer las medidas preventivas y correctoras basadas en mecanismos generales de prevención y control ambiental de las operaciones elegibles, cuya comprobación va a requerir un completo sistema de seguimiento.

Para dar cumplimiento al procedimiento reglado de Evaluación Ambiental, la Consejería de Empleo y Economía, como órgano promotor del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020, remitió en fecha de 11 de marzo de 2014 a la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura, en calidad de órgano ambiental, el Documento de Inicio sobre la "Evaluación Ambiental Estratégica del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha 2014-2020" para que se diese inicio a tal procedimiento.

El artículo 28 de la Ley 4/2007 determina la intervención previa del órgano ambiental, el cual deberá elaborar y remitir al órgano promotor un documento de referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso y determinará el contenido, con la amplitud y el nivel de detalle necesarios, de la información que se debe tener en cuenta en el informe de sostenibilidad. Asimismo, el órgano ambiental debe identificar las administraciones públicas afectadas y el público interesado a los que se debe consultar, así como definir las modalidades, la amplitud y los plazos de información y consultas.

El alcance y contenido del ISA debe ajustarse a lo recogido en el Documento de Referencia del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Castilla – La Mancha 2014-2020, que fue elaborado por el Órgano Ambiental con fecha de 23 de mayo de 2014, tras

identificar y consultar a las administraciones e instituciones ambientales afectadas en esta fase del proceso, así como sus contestaciones, que en él se recogen.

El 23 de julio de 2014, Órgano Promotor elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental, el cual fue remitido al Órgano Ambiental junto con la versión provisional del Programa Operativo para que se procediese a la consulta a las administraciones públicas afectadas y público interesado, realizada el 2 de octubre de 2014. Asimismo, el 10 de octubre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 196 el anuncio relativo a la consulta pública de la versión preliminar del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Finalizado el plazo de información pública y recibidas las alegaciones sobre el Informe de Sostenibilidad Ambiental, el Órgano Promotor elaboró la Memoria Ambiental, remitida posteriormente al Órgano Ambiental con fecha de 10 de diciembre de 2014.

El Órgano Ambiental considerando el Documento de Referencia, el Informe de Sostenibilidad Ambiental y teniendo en cuenta el resultado de la puesta a disposición del público y las consultas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado a la que se han sometido el Informe de Sostenibilidad Ambiental y la versión preliminar del Programa Operativo, acuerda, con fecha de 11 de diciembre de 2014, que en el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, se han integrado los aspectos ambientales contemplados en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y en la Memoria Ambiental.

7.1 Resumen no técnico de la información proporcionada en el Informe Ambiental, según lo previsto por el Anexo I (j) de la Directiva

Las características y alcance del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 hace que deba someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulado por la Ley 6/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha.

Conforme a las disposiciones de la citada Ley 4/2007, corresponde al órgano promotor del Programa, que es la Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos de la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha, presentar ante el órgano ambiental competente, que es la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura, el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

El alcance y contenido del ISA se ajusta a las prescripciones del Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020. Dicho documento fue emitido por la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura el 23 de mayo de 2014, debidamente notificada al promotor del Programa, quien lo formuló en base al Documento de Inicio de Procedimiento aportado por el órgano promotor y el resultado de las consultas previas llevadas a cabo por la propia Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura.

El ámbito de aplicación del Programa es la totalidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y debe desarrollarse, conforme a la planificación prevista por la Comisión Europea y el Marco Financiero Plurianual, entre 2014-2020.

La programación, al igual que la llevada a cabo en las etapas anteriores 1990-1994, 1994-1999, 2000-2006 y 2007-2013, se traduce en la planificación financiera del apoyo al desarrollo regional de Castilla-La Mancha a través del FEDER. Consecuentemente, tiene como objetivo establecer las directrices estratégicas y operativas que garanticen la aplicación eficaz y eficiente de los recursos asignados, no mediante la formulación de proyectos propiamente dichos – que corresponden a la fase de ejecución – sino mediante la formulación de las bases sobre las que formularlos por los diferentes agentes, actores, interesados y beneficiarios del Programa. La Evaluación Ambiental Estratégica y particularmente el Informe de Sostenibilidad Ambiental objeto del presente documento, debe por tanto adaptarse a este enfoque donde el grado de concreción y definición de las actuaciones, así como su localización, no puede ser el que presentan otros Planes o Programas que tienen por objeto definir actuaciones a nivel de anteproyectos. Es más, la concreción de la programación en proyectos específicos vulneraría los reglamentos comunitarios de aplicación que obligan a que dichos proyectos sean resultado de procesos de selección en régimen de concurrencia competitiva entre los agentes y actores promotores.

El Informe incorpora, a modo de avance, un borrador del Programa que anticipa el enfoque estratégico y operativo objeto de la evaluación y de mejora a través de la misma.

La misión general del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 es, tal y como se establece en el Reglamento de dicho Fondo *“aumentar el tamaño, el valor añadido y la competitividad global del tejido socio-económico de Castilla-La Mancha, mediante políticas que permitan el uso y el desarrollo de tecnologías relacionadas con sus fuentes de diferenciación, fundamentalmente basadas en la explotación sostenible de los recursos naturales y culturales y en la capacidad de generación de calidad de vida en un contexto demográfico, conectadas con los retos de Europa 2020 y las tendencias mundiales generadoras de oportunidad”*.

El Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, tal y como se ha descrito anteriormente, se aprobó el pasado 13 de febrero de 2015, y se articula en base a 12 Prioridades de Inversión:

- PI.1.a. Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de los centros de competencia, en especial los de interés europeo;
- PI.1.b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes;
- PI.2.a. Ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad y respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
- PI.2.c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
- PI.3.d. Capacidad de pymes para crecer en mercados regionales, nacionales e internacionales, y sus procesos de innovación;
- PI.4.b. Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
- PI.4.c. Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
- PI.6.a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
- PI.6.b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
- PI.6.c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural;
- PI.6.d. Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

- PI.10.a. Inversión en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.

La Estrategia se concentra en un conjunto Ejes Prioritarios a los que se asigna un presupuesto de ayuda de la Unión de 543.649.953 de euros. La distribución del presupuesto es la que se muestra en la tabla siguiente, donde puede observarse el presupuesto dedicado a los Ejes Prioritarios estrictamente ambientales (4 y 6).

Eje Prioritario	Ayuda de la Unión (euros)
1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	108.621.918
2. Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación	103.014.733
3. Mejorar la competitividad de las pymes	129.551.396
4. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores	45.520.000
5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	0
6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	124.633.106
7. Promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras de red fundamentales	0
8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	0
9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación	0
10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación	21.238.800
Total Ejes	529.579.953
Asistencia Técnica	6.070.000
Total Castilla-La Mancha	535.649.953

La Estrategia planteada es el resultado del diagnóstico territorial formulado en términos de debilidades, amenazas, fortalezas y debilidades sobre el que, mediante un proceso participativo llevado a cabo en el marco de la asociación configurada, se han identificado las necesidades a abordar.

Atendiendo a las exigencias normativas, así como a las expresamente establecidas por el Documento de Referencia, el informe incluye un detallado y exhaustivo diagnóstico que pone de manifiesto la situación y los problemas ambientales de Castilla-La Mancha, al tiempo que permite fundamentar el análisis de los efectos ambientalmente significativos de la programación.

Como resultado de la evaluación de los efectos ambientales llevada a cabo, puede asegurarse que la programación favorece expresamente el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono y la conservación y protección del medio ambiente, así como la promoción de la eficiencia.

La alternativa cero o no realización del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha determinaría efectos ambientales claramente desfavorables para la región y también justifica que la alternativa adoptada resulta más ventajosa que el resto de las analizadas.

A continuación se muestra una tabla resumen que recoge la tipología de actuaciones que podrían tener efectos negativos sobre el medio ambiente:

Eje Prioritario	Tipología de actuaciones que pueden causar efectos ambientales desfavorables	Efectos	
		Intensidad	Observaciones
1	Las actuaciones orientadas al fortalecimiento del sistema de innovación regional a través de la construcción de infraestructuras, equipamientos y prestación de nuevos servicios Construcción de infraestructuras tales como parques científicos-tecnológicos, institutos de investigación, laboratorios etc	**	El efecto será en función de la localización de dichas infraestructuras (zonas sensibles, cambio de uso del suelo)
2	Creación de infraestructuras necesarias que permitan a los operadores de servicios de comunicaciones electrónicas su entrada en el mercado de la telecomunicación y la explotación de las mismas	**	El efecto dependerá de la localización de las infraestructuras (zonas sensibles, cambio de uso del suelo). Efecto en caso de instalación de antenas
4	Mejora de la eficiencia energética en las empresas a través del fomento de la adquisición por su parte de equipos y/o instalaciones en el proceso productivo, así como en la adquisición de los equipos y/o sistemas auxiliares necesarios para su funcionamiento	*	El efecto será en función de la localización de dichas infraestructuras (zonas sensibles, cambio de uso del suelo) Efecto derivado de las emisiones producidas Efectos derivados de las instalaciones y construcciones que es necesario instalar para su producción
10	Instalaciones de comunicación, telefonía y red Creación de nuevos centros	*	Efectos dependerán de la localización de las infraestructuras aunque estas acciones pueden comprender la corrección ambiental, por lo que no tendría en tal caso efectos negativos

Asimismo, en la siguiente tabla se recogen las posibles medidas correctoras, que eviten o minimicen dichos efectos adversos, teniendo en cuenta de forma expresa los criterios ambientales y principios de sostenibilidad identificados por el Órgano ambiental en el Documento de Referencia:

Eje Prioritario	Objetivo Específico	Medidas correctoras
1	OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas	Localizar las nuevas construcciones e instalaciones en suelo urbano Evitar la construcción de nuevas edificaciones e instalaciones sobre suelo no urbanizable por la vía

Eje Prioritario	Objetivo Específico	Medidas correctoras
		de la utilidad pública y el interés social Priorizar sobre proyectos innovación en tecnología ambiental Priorizar la mejora de instalaciones e infraestructuras respecto a la nueva construcción
2	OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital	En el caso de financiar proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental, priorizar a favor de los de menor impacto ambiental Priorizar las ayudas que adopten mayor número de medidas correctoras, más seguras con los efectos derivados Evitar la instalación de infraestructuras de telecomunicación en zonas de alto valor natural o paisajístico
10	OE.10.1.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación	Evitar la construcción de nuevas edificaciones e instalaciones sobre suelo no urbanizable por la vía de la utilidad pública y el interés social Priorizar la mejora de instalaciones e infraestructuras respecto a la nueva construcción Localizar las nuevas construcciones e instalaciones en suelo urbano

Además de tener en consideración las medidas propuestas para el impacto ambiental del Programa, también se debe tener en cuenta la necesidad de contar con un Plan de Seguimiento que incorpore los criterios ambientales. El artículo 34 de la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha establece que *“los órganos promotores, o en su caso el órgano sustantivo, deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes o programas, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos. El órgano ambiental participará en el seguimiento de dichos planes o programas y podrá recabar información y realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental”*.

El Plan de seguimiento, en su faceta ambiental, se debe diseñar con carácter estratégico y desde la perspectiva de sostenibilidad, lo que significa que los indicadores seleccionados deben ofrecer información necesaria para evaluar las implicaciones del Programa desde una perspectiva ambiental y transversal.

En su diseño se han considerado los siguientes criterios:

- Establecer un número limitado de indicadores, con el objeto de simplificar el sistema de seguimiento y alcanzar un manejo eficiente del mismo;
- Identificar las áreas de mayor relevancia en términos de política ambiental y objetivos;
- Garantizar la disponibilidad de información para su cálculo en fuentes estadísticas oficiales.

Se han considerado dos tipos de indicadores:

- Los que hacen referencia al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en el Documento de Referencia, o indicadores estratégicos de seguimiento ambiental;
- Los operativos, vinculados al seguimiento del Programa y desagregados según el componente ambiental. De esta manera, quedarán cuantificados los efectos ambientalmente favorables y desfavorables del Programa.

En la siguiente tabla se recogen los indicadores vinculados con los objetivos ambientales y los indicadores operativos:

Objetivos Ambientales	Indicadores
Minimizar la afección a espacios con mayor valor natural	<ul style="list-style-type: none"> -Superficie de ocupación de Áreas Protegidas -Superficie afectada en Áreas Protegidas -Superficie ocupada o afectada por la actuación en montes de utilidad pública, vías pecuarias y zona de policía de dominio público hidráulico
Minimizar la afección a especies protegidas, hábitats de especial protección y elementos geomorfológicos de especial protección	<ul style="list-style-type: none"> -Valor absoluto y relativo de especies amenazadas y catalogadas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha -Superficie ocupada y superficie de hábitats naturales valiosos destruidos por ocupación o degradados por contaminación u otros efectos en cada actuación -Afección negativa al patrimonio geológico: número de actuaciones y tipo de elementos geológicos -Afección negativa a la naturalidad, representatividad y carácter de paisajes naturales, agrarios o urbanos valiosos -Afección a ríos y zonas húmedas -Afección a bosques de ribera o zonas forestales -Actuaciones destinadas a la prevención y control de incendios forestales
Minimizar la afección a suelos y aguas	<ul style="list-style-type: none"> -Estimación del tipo y volumen de empleo de productos fertilizantes y fitosanitarios -Afección a la calidad y disponibilidad de las aguas -Consumos de agua respecto de los recursos disponibles -Km² de construcción de infraestructuras asociadas al Programa -Superficie ocupada por las infraestructuras asociadas al Programa
Resolver el problema del cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> -Emisiones anuales de gases de efecto invernadero en el ámbito de aplicación del Programa -Incremento/reducción de emisiones de CO₂ producido o inducido por las actuaciones
Medio socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"> -Generación de empleo -Generación de nuevas empresas o asociaciones -Contribución al desarrollo regional -Desarrollo de nuevas tecnologías I+D+i
Mejora de la gestión de residuos	<ul style="list-style-type: none"> -Prevención de la generación de residuos en el medio rural -Mejora en la gestión de residuos agrícolas, ganaderos y silvícolas -Fomento del empleo de subproductos o residuos orgánicos como fertilizantes o enmiendas en las explotaciones agrícolas -

Componente ambiental	Indicadores (unidad)
Aire y clima	<ul style="list-style-type: none"> - Emisiones totales de gases de efecto invernadero (índice en función de año base (1990 excepto 1995 para fluorados) = 100) - Emisiones de GEI en sectores difusos (índice en función de año base (2005) = 100) - Porcentaje de producción de energía primaria procedente de fuentes renovables (%) - Indicador (MINETUR) de cumplimiento del objetivo del 20% de eficiencia energética (%) - Contribución a los objetivos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (SI/NO) - Calidad del aire de fondo regional (Ozono) para la protección de la salud (días al año en el que el máximo de las medidas octohorarias supera los 120 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) y la vegetación (medias móviles quinquenales AOT40 con valor objetivo 18.000 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) - NO₂: Media ponderada con la población del número de horas en que se supera la concentración de media horaria de 200 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y de la concentración media anual (total municipios españoles > 50.000 habitantes) - Emisiones de partículas: PM_{2,5} y PM₁₀ (índice en función de año base (2000) = 100)
Vegetación, fauna, ecosistemas, biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de Lugares de Interés Comunitario con planes de gestión aprobados (%) - Grado de naturalidad de los hábitats (%) - Tendencia de las poblaciones de aves comunes (Índice en función de año base (1998) = 100) - Seguimiento de especies exóticas invasoras (valor cualitativo)
Agua, suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de masas de agua superficiales en buen o mejor estado (Planes Hidrológicos de Demarcación) (%) - Porcentaje de masas de agua subterráneas en buen o mejor estado (%) (Planes Hidrológicos de Demarcación) - Capacidad de tratamiento de aguas residuales urbanas (hab-eq) - Superficie de suelo afectada por erosión (Índice en función de año base (2002) = 100) - Expedientes resueltos sobre suelos contaminados en el periodo (Índice en función de año base (2005) = 100)
Paisaje y Patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> - Evolución de la superficie de suelo urbano en España (Índice en función de año base (2006) = 100) - Evolución del patrimonio histórico protegido (nº de inmuebles de Interés Cultural)
Población y uso sostenible de los recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Intensidad de energía primaria (kg equivalente de petróleo / 1.000 €) - Distribución del agua en la red pública de abastecimiento según sectores (consumo de agua) ($\text{hm}^3/\text{año}$) - Eficiencia ambiental en la agricultura según consumo de fertilizantes y de fitosanitarios (índice en función de año base (2000) = 100) - Generación de residuos municipales por habitante (kg/hab) - Tasa global de reciclado y valorización de residuos de envases

7.2 La descripción de las medidas decididas en relación con el seguimiento previsto en los artículos 9.1.c y 10 (seguimiento)

El artículo 34 de la Ley 4/2007 de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, indica que:

- Los órganos promotores, o en su caso el órgano sustantivo, deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos. El órgano ambiental participará en el seguimiento de dichos planes o programas y podrá recabar información y realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental;
- Para evitar duplicidades se establecerán mecanismos de seguimiento y sistemas de autocontrol autorizado por el órgano ambiental. En la acción de seguimiento y verificación podrán colaborar las entidades colaboradoras inscritas en el registro establecido al efecto.

De acuerdo al carácter transversal en el ámbito de la Programación de los Fondos Estructurales, la prioridad ambiental debe considerarse específicamente en el Plan de Seguimiento y Evaluación de los Programas Operativos. Asimismo, el artículo 25 de la Ley 9/2006 sobre evaluación de planes y programas en el medio ambiente establece que “*los órganos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas*”.

Así pues, en el siguiente apartado se establece el sistema de indicadores ambientales a tener en cuenta en el Plan de Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020. Al integrar estos indicadores dentro del Plan de Seguimiento y Evaluación se contribuirá a que la prioridad ambiental se integre en todos y cada uno de los aspectos de la ejecución y el seguimiento del Programa Operativo.

El Plan de seguimiento, en su faceta ambiental, se debe diseñar con carácter estratégico y desde la perspectiva de sostenibilidad, lo que significa que los indicadores seleccionados deben ofrecer la información necesaria para evaluar las implicaciones del Programa desde la perspectiva ambiental y transversal. Bajo esta perspectiva, a continuación se presenta el grupo de indicadores seleccionado para el seguimiento ambiental del Programa Operativo. En su diseño se han considerado los siguientes criterios:

- Establecer un número limitado de indicadores, con el objeto de simplificar el sistema de seguimiento y alcanzar un manejo eficiente del mismo;
- Identificar las áreas de mayor relevancia en términos de política ambiental y objetivos;
- Garantizar la disponibilidad de información para su cálculo en fuentes estadísticas oficiales.

Se han considerado dos tipos de indicadores:

- Los que hacen referencia al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en el Documento de Referencia, o **indicadores estratégicos de seguimiento ambiental**;

- Los **indicadores operativos**, vinculados al seguimiento del Programa y desagregados según el componente ambiental. De esta manera, quedarán cuantificados los efectos ambientalmente favorables y desfavorables del Programa.

Indicadores vinculados a los objetivos ambientales

En la siguiente tabla se recogen los indicadores ambientales vinculados a los objetivos ambientales, tal y como queda recogido en el Documento de Referencia.

Tabla de Indicadores vinculados a los objetivos ambientales

Objetivos Ambientales	Indicadores
Minimizar la afección a espacios con mayor valor natural	<ul style="list-style-type: none"> -Superficie de ocupación de Áreas Protegidas -Superficie afectada en Áreas Protegidas -Superficie ocupada o afectada por la actuación en montes de utilidad pública, vías pecuarias y zona de policía de dominio público hidráulico
Minimizar la afección a especies protegidas, hábitats de especial protección y elementos geomorfológicos de especial protección	<ul style="list-style-type: none"> -Valor absoluto y relativo de especies amenazadas y catalogadas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha -Superficie ocupada y superficie de hábitats naturales valiosos destruidos por ocupación o degradados por contaminación u otros efectos en cada actuación -Afección negativa al patrimonio geológico: número de actuaciones y tipo de elementos geológicos -Afección negativa a la naturalidad, representatividad y carácter de paisajes naturales, agrarios o urbanos valiosos -Afección a ríos y zonas húmedas -Afección a bosques de ribera o zonas forestales -Actuaciones destinadas a la prevención y control de incendios forestales
Minimizar la afección a suelos y aguas	<ul style="list-style-type: none"> -Estimación del tipo y volumen de empleo de productos fertilizantes y fitosanitarios -Afección a la calidad y disponibilidad de las aguas -Consumos de agua respecto de los recursos disponibles -Km² de construcción de infraestructuras asociadas al Programa -Superficie ocupada por las infraestructuras asociadas al Programa
Resolver el problema del cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> -Emisiones anuales de gases de efecto invernadero en el ámbito de aplicación del Programa -Incremento/reducción de emisiones de CO₂ producido o inducido por las actuaciones
Medio socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"> -Generación de empleo -Generación de nuevas empresas o asociaciones -Contribución al desarrollo regional -Desarrollo de nuevas tecnologías I+D+i
Mejora de la gestión de residuos	<ul style="list-style-type: none"> -Prevención de la generación de residuos en el medio rural -Mejora en la gestión de residuos agrícolas, ganaderos y silvícolas -Fomento del empleo de subproductos o residuos orgánicos como fertilizantes o enmiendas en las explotaciones agrícolas -

Fuente: Documento de Referencia PO FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020

Indicadores Operativos

En la siguiente tabla se recogen los indicadores operativos por componente ambiental.

Tabla de Indicadores Operativos

Componente ambiental	Indicadores (unidad)
Aire y clima	<ul style="list-style-type: none"> - Emisiones totales de gases de efecto invernadero (índice en función de año base (1990 excepto 1995 para fluorados) = 100) - Emisiones de GEI en sectores difusos (índice en función de año base (2005) = 100) - Porcentaje de producción de energía primaria procedente de fuentes renovables (%) - Indicador (MINETUR) de cumplimiento del objetivo del 20% de eficiencia energética (%) - Contribución a los objetivos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (SI/NO) - Calidad del aire de fondo regional (Ozono) para la protección de la salud (días al año en el que el máximo de las medidas octohorarias supera los $120 \mu\text{g}/\text{m}^3$) y la vegetación (medias móviles quinquenales AOT40 con valor objetivo $18.000 \mu\text{g}/\text{m}^3$) - NO_2: Media ponderada con la población del número de horas en que se supera la concentración de media horaria de $200 \mu\text{g}/\text{m}^3$ y de la concentración media anual (total municipios españoles > 50.000 habitantes) - Emisiones de partículas: $\text{PM}_{2,5}$ y PM_{10} (índice en función de año base (2000) = 100)
Vegetación, fauna, ecosistemas, biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de Lugares de Interés Comunitario con planes de gestión aprobados (%) - Grado de naturalidad de los hábitats (%) - Tendencia de las poblaciones de aves comunes (Índice en función de año base (1998) = 100) - Seguimiento de especies exóticas invasoras (valor cualitativo)
Agua, suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de masas de agua superficiales en buen o mejor estado (Planes Hidrológicos de Demarcación) (%) - Porcentaje de masas de agua subterráneas en buen o mejor estado (%) (Planes Hidrológicos de Demarcación) - Capacidad de tratamiento de aguas residuales urbanas (hab-eq) - Superficie de suelo afectada por erosión (Índice en función de año base (2002) = 100) - Expedientes resueltos sobre suelos contaminados en el periodo (Índice en función de año base (2005) = 100)
Paisaje y Patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> - Evolución de la superficie de suelo urbano en España (Índice en función de año base (2006) = 100) - Evolución del patrimonio histórico protegido (n° de inmuebles de Interés Cultural)
Población y uso sostenible de los recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Intensidad de energía primaria (kg equivalente de petróleo / 1.000 €) - Distribución del agua en la red pública de abastecimiento según sectores (consumo de agua) ($\text{hm}^3/\text{año}$) - Eficiencia ambiental en la agricultura según consumo de fertilizantes y de fitosanitarios (índice en función de año base (2000) = 100) - Generación de residuos municipales por habitante (kg/hab) - Tasa global de reciclado y valorización de residuos de envases

Fuente: Grupo de Trabajo de "Indicadores Ambientales en la Programación 2014-2020" de la Red de Autoridades Ambientales

7.3 Información sobre las consultas al ciudadano y a las autoridades ambientales pertinentes (artículo 6 de la Directiva)

La versión Preliminar del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental fueron sometidos a consulta pública mediante su publicación en la página web, así como mediante la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 196.

El plazo de consulta para realizar alegaciones fue de 45 días. Los textos íntegros de ambos documentos estuvieron expuestos al público en el sitio web de la Consejería de Empleo y Economía (<http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/inicio/periodo-de-programacion-2014-2020/fondos-estructurales/>). Las alegaciones se debían dirigir a la dirección de correo fvangulo@jccm.es.

La Consejería de Agricultura consultó el 2 de octubre, mediante vía temática a las administraciones ambientales y público interesados que se citan a continuación, otorgando el plazo de 45 días para la realización de sugerencias:

- Consejería de Agricultura – Dirección General de Agricultura y Ganadería;
- Consejería de Agricultura – Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural;
- Consejería de Agricultura – Dirección General de Montes y Espacios Naturales;
- Servicios Periféricos de Agricultura de Albacete – Servicio de Calidad e Impacto Ambiental;
- Servicios Periféricos de Agricultura de Ciudad Real;
- Servicios Periféricos de Agricultura de Cuenca – Servicio de Calidad e Impacto Ambiental;
- Servicios Periféricos de Agricultura de Guadalajara – Servicio de Calidad e Impacto Ambiental;
- Servicios Periféricos de Agricultura de Toledo – Servicio de Calidad e Impacto Ambiental;
- Agencia del Agua de Castilla-La Mancha;
- Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha;
- Diputación Provincial de Albacete;
- Diputación Provincial de Ciudad Real;
- Diputación Provincial de Cuenca;
- Diputación Provincial de Guadalajara;
- Diputación Provincial de Toledo;
- Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha;
- Confederación Hidrográfica del Ebro;
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir;
- Confederación Hidrográfica del Guadiana – Ciudad Real;
- Confederación Hidrográfica del Júcar en Albacete;
- Confederación Hidrográfica del Segura;
- Confederación Hidrográfica del Tajo;

- Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha;
- Agrupación Naturalista Esparvel de Toledo;
- Sociedad Española de Ornitología;
- ADENA – Fondo Mundial para la naturaleza;
- Universidad de Castilla-La Mancha

Una vez finalizado el proceso de consultas y alegaciones, se produjeron alegaciones por parte de cuatro organismos:

- El Servicio de Calidad e Impacto Ambiental de los Servicios Periféricos de Guadalajara;
- La Confederación Hidrográfica del Segura;
- La Confederación Hidrográfica del Tajo;
- Los Servicios Periféricos de Agricultura de Albacete – Servicio de Calidad e Impacto Ambiental;

7.4 El proyecto de declaración previsto por el artículo 9.1.b que resume cómo las opiniones y consideraciones medioambientales expresadas se han tenido en cuenta

Respecto a las sugerencias y alegaciones recibidas en la fase de participación pública, en la siguiente tabla se incluyen las que han resultado relevantes y pertinentes y cuáles no y su justificación:



Observaciones recibidas por los Organismos consultados

Organismo	Observación	Valoración de la alegación
Servicios Periféricos de Agricultura de Albacete – Servicio de Calidad e Impacto Ambiental	Identificación de acciones alcanza escaso nivel de detalle, enumerando las actuaciones, sin realizar una localización concreta sobre cartografía, ni un análisis espacial de los proyectos concretos derivados del mismo	Sobre la base de la información recogida en el borrador del Programa Operativo, no se puede incluir un análisis espacial de los proyectos concretos, ya que en el borrador del PO no se incluyen proyectos concretos, se incluyen actuaciones a realizar, que son más generales. Los proyectos concretos se decidirán una vez se apruebe el PO Por lo tanto, no se estima pertinente la alegación presentada
Servicios Periféricos de Agricultura de Albacete – Servicio de Calidad e Impacto Ambiental	El nivel de profundidad de la descripción de los principales Planes y Programas en los que se enmarca el PO no es el adecuado, debería identificar, en la medida de lo posible aquellos proyectos que pudieran estar relacionados con los del PO, con objeto de identificar todas las interferencias	El Documento de Referencia para la realización del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del "Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020" (Expte: PLA-SC-14-0316) se deben incluir los Obejtivos Principales del Programa y las relaciones con otros Planes y Programas Conexos, para ellos se han analizado los distintos Planes y Programas tanto a nivel comunitario, como nacional y regional, por lo que no se estima pertinente la alegación presentada.
Servicios Periféricos de Agricultura de Albacete – Servicio de Calidad e Impacto Ambiental	No se detecta el análisis de la alternativa cero	Esta alegación se estima pertinente, se ha incluido el análisis de la alternativa cero en el apartado 2.3 de la presente memoria
Servicios Periféricos de Agricultura de Albacete – Servicio de Calidad e Impacto Ambiental	El análisis de las alternativas se considera subjetivo y de escaso rigor técnico y científico. Sólo se presenta de forma gráfica la matriz causa efecto para la alternativa 2	Esta alegación no se estima pertinente, ya que al relacionarla con la anterior alegación, se incluirá el análisis de la alternativa cero. No obstante, los efectos ambientales significativos de la alternativa 1 se encuentran recogidos en el capítulo 7 por objetivos específicos, y en el capítulo 9 se realiza el análisis por ejes prioritarios.
Servicios Periféricos de Agricultura de Albacete – Servicio de Calidad e Impacto Ambiental	Se echa en falta un programa de seguimiento concreto en el que se describan: calendario de visitas anual, responsables, umbrales, presupuesto, fichas de seguimiento, etc	Esta alegación no se estima pertinente, ya que el seguimiento por parte del organo promotor se realiza a través de los indicadores. Tal y como recoge el artículo 34 de la Ley 4/2007, el organo ambiental establecerá mecanismos de seguimiento y sistemas de autocontrol. No obstante, en esta Memoria Ambiental se recogen medidas de seguimiento y vigilancia
Servicios Periféricos de Agricultura de Albacete – Servicio de Calidad e Impacto Ambiental	Informe de viabilidad ambiental, habría que tener en cuenta las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, el plan de seguimiento y vigilancia, etc	Esta alegación no se estima pertinente, ya que no se puede incluir un análisis económico sobre medidas que no se han definido aún. Este análisis se podría realizar a posteriori
Servicios Periféricos de Agricultura de Albacete – Servicio de Calidad e Impacto Ambiental	Medidas preventivas, correctoras y compensatorias	Esta alegación no se considera pertinente ya que se han incluido medidas correctoras en el capítulo 8 del informe de sostenibilidad ambiental, tal y como requiere el Documento de Referencia
Servicios Periféricos de Agricultura de Albacete – Servicio de Calidad e Impacto Ambiental	No se han valorado sinergias, existiendo gran cantidad de planes que pudieran tener interferencias	Esta alegación no se considera pertinente, ya que según la Ley 4/2007 y el documento de referencia no es necesario incluir esta información
Confederación Hidrográfica del Segura	La Confederación Hidrográfica del Segura no ha sido convocada a participar en la elaboración del PO	
Confederación Hidrográfica del Segura	La Confederación Hidrográfica del Segura se ofrece a colaborar y participar en la ejecución de las diversas actuaciones subvencionables que contribuyan al OT6	Se tendrá en cuenta este ofrecimiento en el desarrollo del Programa
Confederación Hidrográfica del	Inclusión de las siguientes líneas de actuación:-	El Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, incluye que pueden promoverse líneas de trabajo como: actuaciones encaminadas a



Organismo	Observación	Valoración de la alegación
Segura	Actuaciones de corrección Hidrológico-Forestal encaminadas al control de la erosión y la mejora medioambiental de los entornos fluviales- Medidas destinadas a aumentar el control sobre los recursos hidráulicos- Medidas de construcción y mejora de las infraestructuras destinadas a la disminución de los efectos de las grandes avenidas- Medidas destinadas a incrementar la información disponible sobre el agua Medidas de planes de ordenación de los acuíferos; Medidas de restauración del dominio hidráulico	reducir la salinidad de los vertidos depurados con vistas a una mejor reutilización; estudios en planta piloto para el cumplimiento de los objetivos ambientales de la DMA; Depuración de pequeños núcleos de población mediante sistemas de bajo mantenimiento; trabajos relacionados con las líneas de fango y la producción de biosólidos; estudios comparativos de eliminación de nutrientes; nuevos diseños de tanques de tormentas; actuaciones de restauración fluvial, a través de la mejora de las condiciones hidromorfológicas de los ríos; estudios hidrogeológicos en áreas concretas para evaluar la afección a los cambios en el clima a la porción de los ríos; actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEI e indirectas por el uso de energía. Por ello, la tipología de actuaciones incluidas en el Programa Operativo están alineadas con los indicados e incluido en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, de acuerdo con el análisis DAFO realizado de Castilla-La Mancha, y esta alegación no se considera pertinente
Confederación Hidrográfica del Segura	Que las posibles actuaciones que pudieran derivarse de las medidas ejecutadas al amparo del PO y que sean susceptibles de afectar al dominio público hidráulico o a sus zonas de protección cuenten con la previa autorización administrativa de la CH del Segura conforme a lo dispuesto en la legislación vigente de aguas	Todas las actuaciones derivadas del PO cumplirán con la legislación vigente
Confederación Hidrográfica del Segura	Que el PO en ningún caso conceda ayudas y/o subvenciones para efectuar modernizaciones de regadíos, o indemnizaciones para compensar daños producidos en plantaciones de regadío, sin que quede antes acreditado por el organismo competente que se dispone de la oportuna concesión o autorización de aguas para riego en los terrenos afectados, así como para la transformación en regadío de parcelas o subparcelas que acrezcan de derecho al uso privativo del agua	No está recogido en el PO, no obstante todas las actuaciones derivadas del mismo cumplirán con los trámites administrativos pertinentes así como con la legislación vigente
Confederación Hidrográfica del Segura	El PO no fomentará o instará a la población a la creación de nuevos regadíos, ni a la inversión por su cuenta en nuevas infraestructuras de riego, sin que antes hayan sido autorizados por la CH correspondiente los derechos de riego para ese nuevo periodo, previa comprobación de la existencia de recursos disponibles de agua e informe de compatibilidad con el PH de Cuenca	No está recogido en el PO, no obstante todas las actuaciones derivadas del mismo cumplirán con los trámites administrativos pertinentes así como con la legislación vigente
Servicio de Calidad e Impacto Ambiental de los Servicios Periféricos de Guadalajara	Añadir como una categoría de intervención "la restauración ambiental de antiguos vertederos de la construcción y demolición, en las cercanías a los municipios"	Tal y como establece el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, las propuestas prioritarias de intervención en materia de residuos estarán básicamente centradas en:- Modificar la tendencia actual del incremento en la generación de residuos y fomentar de forma eficaz la prevención y la reutilización;- Revisión de los sistemas de recogida actuales e implantación de nuevos sistemas de recogida, en especial de biorresiduos;- Aprovechamiento y reorientación de las infraestructuras existentes;- Recuperación de la materia



Organismo	Observación	Valoración de la alegación
		orgánica contenida en los residuos para la producción de compost y enriquecimiento de suelos;- Inversión en nuevas infraestructuras de tratamiento, en especial las destinadas a la preparación para la reutilización y el reciclado, con el objetivo final de reducir el vertido de residuos;- Mejora en los instrumentos de contabilización y trazabilidad de los residuos;- Actuaciones en educación ambiental destinadas a promover el reciclado en las administraciones y empresas;- Campañas de sensibilización en relación con la implantación de nuevos modelos de recogida y gestión. Asimismo, en el Acuerdo de Asociación se indica que en las regiones menos desarrolladas y en transición, se podrán financiar infraestructuras básicas de residuos siempre que se dé prioridad a la prevención y al reciclado. La tipología y ejemplos de acciones a financiar en el campo de los residuos están alineados con lo descrito en el Acuerdo de Asociación de España, alineándose al análisis DAFO realizado de Castilla-La Mancha. Por lo que esta alegación no se considera pertinente
Confederación Hidrográfica del Tajo	Que se entiende que si se alcanzan los objetivos planteados (OT 4 y OT 6), todo ello redundará en una mejora del dominio público hidráulico y una mayor protección del mismo, por lo cual cualquier impacto que se pueda detectar será de carácter positivo	Efectivamente, todas las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del Programa Operativo tendrá una mejora del medio ambiente en general
Confederación Hidrográfica del Tajo	En la redacción de los proyectos que surjan en aplicación del Programa se tendrá en cuenta en todo momento la necesidad de adecuar la actuación a la naturalidad de los cauces y en general del dominio público hidráulico, y en ningún caso se intentará que sea el cauce el que se someta a las exigencias del proyecto	En el Programa Operativo se recoge la incorporación de criterios ambientales para la selección de operaciones, permitiendo así la priorización de actuaciones que incorporen mejoras ambientales y fomenten el desarrollo sostenible. Para ello, será requerida en los formularios de solicitud información relativa al impacto de las operaciones sobre el medio ambiente así como medidas concretas para contribuir al desarrollo sostenible, por lo que se tiene en cuenta
Confederación Hidrográfica del Tajo	Si como consecuencia del Programa se prevé la creación de nuevas urbanizaciones, si las mismas se desarrollan en zona de policía de cauce, previamente a su autorización es necesario delimitar la zona de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y policía de cauces afectados. La delimitación del dominio público hidráulico, consistirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, en un documento en el que se recojan las referencias tanto del estado actual como del proyectado	El Marco Financiero Plurianual establece que el desarrollo sostenible es un principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la UE. Según este principio, los Estados Miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resiliencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático. En el marco del Programa Operativo se detallará la información sobre instrumentos para la correcta aplicación y ejecución de los fondos en base a los estándares de desarrollo sostenible como el uso de criterios de selección respetuosos con el medio ambiente, la posible utilización de porcentajes de cofinanciación diferenciados que favorezcan los proyectos respetuosos con el medio ambiente, la aplicación del principio de quien contamina paga, herramientas para garantizar la resiliencia ante el cambio climático y la protección de la biodiversidad de las inversiones en infraestructuras, y la demostración de cómo contribuirán al compromiso político de la Unión Europea para detener la pérdida de biodiversidad, la utilización de herramientas de contabilización del carbono, la priorización de enfoques basados en los ecosistemas para la gestión de las cuencas fluviales, la elección de opciones sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos, la utilización de normas de contratación pública ecológica y el uso de otras disposiciones y procedimientos institucionales para garantizar que el desarrollo sostenible se integre en el Programa Operativo. Por lo que esta alegación se encuentra recogida en el PO
Confederación Hidrográfica del Tajo	Así mismo se deberán analizar la incidencia de las avenidas extraordinarias previsibles para periodo de retorno de hasta 500 años que se puedan producir en los cauces, al objeto de determinar si la zona de	El Marco Financiero Plurianual establece que el desarrollo sostenible es un principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la UE. Según este principio, los Estados Miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas,



Organismo	Observación	Valoración de la alegación
	actuación es o no inundable por las mismas. En tal sentido se deberá aportar previamente en este Organismo el estudio hidrológico y los cálculos hidráulicos correspondientes para analizar los aspectos mencionados, junto con los planos a escala adecuada donde se delimiten las citadas zonas. Se llevará a cabo un estudio de las avenidas extraordinarias previsible con objeto de dimensionar adecuadamente las obras previstas	resiliencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático. En el marco del Programa Operativo se detallará la información sobre instrumentos para la correcta aplicación y ejecución de los fondos en base a los estándares de desarrollo sostenible como el uso de criterios de selección respetuosos con el medio ambiente, la posible utilización de porcentajes de cofinanciación diferenciados que favorezcan los proyectos respetuosos con el medio ambiente, la aplicación del principio de quien contamina paga, herramientas para garantizar la resiliencia ante el cambio climático y la protección de la biodiversidad de las inversiones en infraestructuras, y la demostración de cómo contribuirán al compromiso político de la Unión Europea para detener la pérdida de biodiversidad, la utilización de herramientas de contabilización del carbono, la priorización de enfoques basados en los ecosistemas para la gestión de las cuencas fluviales, la elección de opciones sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos, la utilización de normas de contratación pública ecológica y el uso de otras disposiciones y procedimientos institucionales para garantizar que el desarrollo sostenible se integre en el Programa Operativo. Por lo que está alegación se encuentra recogida en el PO
Confederación Hidrográfica del Tajo	En cuanto a las aguas residuales que puedan generarse como consecuencia de las nuevas actividades que surjan con la puesta en práctica del Programa, se significa que la Confederación Hidrográfica del Tajo tiene por norma no autorizar instalaciones de depuración que recojan los vertidos de un único sector, polígono o urbanización. Se deberá por tanto prever la reunificación de los vertidos de aquellas parcelas o actuaciones urbanísticas que queden próximas (aunque sean de promotores distintos) con el fin de diseñar un sistema de depuración conjunto, con un único punto de vertido. Además se deberá tener en cuenta que la red de colectores, en cumplimiento de lo que especifica el Plan Hidrológico, deberá ser separativa, por lo cual se deberá confirmar este extremo al pedir la autorización de vertidos. Se diseñarán redes de saneamiento estancas, para evitar infiltración de las aguas residuales urbanas a las aguas subterráneas	El Marco Financiero Plurianual establece que el desarrollo sostenible es un principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la UE. Según este principio, los Estados Miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resiliencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático. En el marco del Programa Operativo se detallará la información sobre instrumentos para la correcta aplicación y ejecución de los fondos en base a los estándares de desarrollo sostenible como el uso de criterios de selección respetuosos con el medio ambiente, la posible utilización de porcentajes de cofinanciación diferenciados que favorezcan los proyectos respetuosos con el medio ambiente, la aplicación del principio de quien contamina paga, herramientas para garantizar la resiliencia ante el cambio climático y la protección de la biodiversidad de las inversiones en infraestructuras, y la demostración de cómo contribuirán al compromiso político de la Unión Europea para detener la pérdida de biodiversidad, la utilización de herramientas de contabilización del carbono, la priorización de enfoques basados en los ecosistemas para la gestión de las cuencas fluviales, la elección de opciones sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos, la utilización de normas de contratación pública ecológica y el uso de otras disposiciones y procedimientos institucionales para garantizar que el desarrollo sostenible se integre en el Programa Operativo. Por lo que está alegación se encuentra recogida en el PO
Confederación Hidrográfica del Tajo	Todos los depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos, ya sean enterrados o aéreos, deberán ir debidamente sellados y estancos para evitar igualmente su infiltración a las aguas subterráneas. Estas instalaciones deben pasar periódicamente sus pruebas de estanquidad. Lo mismo se ha de aplicar para todas las instalaciones de almacenamiento y distribución de otras sustancias susceptibles de contaminar el medio hídrico	El Marco Financiero Plurianual establece que el desarrollo sostenible es un principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la UE. Según este principio, los Estados Miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resiliencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático. En el marco del Programa Operativo se detallará la información sobre instrumentos para la correcta aplicación y ejecución de los fondos en base a los estándares de desarrollo sostenible como el uso de criterios de selección respetuosos con el medio ambiente, la posible utilización de porcentajes de cofinanciación diferenciados que favorezcan los proyectos respetuosos con el medio ambiente, la aplicación del principio de quien contamina paga, herramientas para garantizar la resiliencia ante el cambio climático y la protección de la biodiversidad de las inversiones en infraestructuras, y la demostración de cómo contribuirán al compromiso político de la Unión



Organismo	Observación	Valoración de la alegación
		Europea para detener la pérdida de biodiversidad, la utilización de herramientas de contabilización del carbono, la priorización de enfoques basados en los ecosistemas para la gestión de las cuencas fluviales, la elección de opciones sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos, la utilización de normas de contratación pública ecológica y el uso de otras disposiciones y procedimientos institucionales para garantizar que el desarrollo sostenible se integre en el Programa Operativo. Por lo que está alegación se encuentra recogida en el PO
Confederación Hidrográfica del Tajo	Si se va a realizar alguna obra en zona de policía se deberán especificar las obras que se pretenden llevar a cabo, sobre todo si existe movimiento de tierras, afección a la vegetación de ribera o en general al dominio público hidráulico. Si existiera alguna afección a la vegetación riparia, ésta deberá ser respuesta. Se especificarán que especies se van a utilizar para la revegetación, como va a llevarse a cabo su plantación y su mantenimiento, así como el origen del agua que se va a usar para su riego, si es el caso. Así mismo, en las labores de limpieza de cauce y márgenes, se indicará la maquinaria con la que se cuenta y el procedimiento que se pretende seguir para alcanzar el objetivo	El Marco Financiero Plurianual establece que el desarrollo sostenible es un principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la UE. Según este principio, los Estados Miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resiliencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático. En el marco del Programa Operativo se detallará la información sobre instrumentos para la correcta aplicación y ejecución de los fondos en base a los estándares de desarrollo sostenible como el uso de criterios de selección respetuosos con el medio ambiente, la posible utilización de porcentajes de cofinanciación diferenciados que favorezcan los proyectos respetuosos con el medio ambiente, la aplicación del principio de quien contamina paga, herramientas para garantizar la resiliencia ante el cambio climático y la protección de la biodiversidad de las inversiones en infraestructuras, y la demostración de cómo contribuirán al compromiso político de la Unión Europea para detener la pérdida de biodiversidad, la utilización de herramientas de contabilización del carbono, la priorización de enfoques basados en los ecosistemas para la gestión de las cuencas fluviales, la elección de opciones sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos, la utilización de normas de contratación pública ecológica y el uso de otras disposiciones y procedimientos institucionales para garantizar que el desarrollo sostenible se integre en el Programa Operativo. Por lo que está alegación se encuentra recogida en el PO
Confederación Hidrográfica del Tajo	Se significa al respecto, que toda actuación que se realice en Dominio Público Hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización de este Organismo	El Marco Financiero Plurianual establece que el desarrollo sostenible es un principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la UE. Según este principio, los Estados Miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resiliencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático. En el marco del Programa Operativo se detallará la información sobre instrumentos para la correcta aplicación y ejecución de los fondos en base a los estándares de desarrollo sostenible como el uso de criterios de selección respetuosos con el medio ambiente, la posible utilización de porcentajes de cofinanciación diferenciados que favorezcan los proyectos respetuosos con el medio ambiente, la aplicación del principio de quien contamina paga, herramientas para garantizar la resiliencia ante el cambio climático y la protección de la biodiversidad de las inversiones en infraestructuras, y la demostración de cómo contribuirán al compromiso político de la Unión Europea para detener la pérdida de biodiversidad, la utilización de herramientas de contabilización del carbono, la priorización de enfoques basados en los ecosistemas para la gestión de las cuencas fluviales, la elección de opciones sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos, la utilización de normas de contratación pública ecológica y el uso de otras disposiciones y procedimientos institucionales para garantizar que el desarrollo sostenible se integre en el Programa Operativo. Por lo que está alegación se encuentra recogida en el PO
Confederación Hidrográfica del Tajo	Si como consecuencia del Programa se prevé la creación o mejora de vías de comunicación, será necesario estudiar con detalle los cruces de tales vías con los cauces naturales, de forma que se mantengan	El Marco Financiero Plurianual establece que el desarrollo sostenible es un principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la UE. Según este principio, los Estados Miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas,



Organismo	Observación	Valoración de la alegación
	<p>las características de estos. Sugerimos, en relación con estas obras de cruce, que se proyecten con una sola luz para reducir el peligro de obstrucción. Se deberán respetar las capacidades hidráulicas y calidades hídricas de los cursos de agua. En los puntos de cruce, el proyecto definitivo deberá contemplar la restauración de los cauces en una longitud, tanto aguas arriba, como aguas abajo, que supere la zona de influencia de las obras. En las zonas donde las carreteras o caminos discurren paralelos a algún cauce, deberá evitarse la afección al mismo y se cuidará expresamente el drenaje de los terrenos. Hay que recomendar una especial atención a los estudios hidrológicos, con el objeto de que el diseño de las obras de fábrica que se construyan garantice el paso de avenidas extraordinarias</p>	<p>resiliencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático.</p> <p>En el marco del Programa Operativo se detallará la información sobre instrumentos para la correcta aplicación y ejecución de los fondos en base a los estándares de desarrollo sostenible como el uso de criterios de selección respetuosos con el medio ambiente, la posible utilización de porcentajes de cofinanciación diferenciados que favorezcan los proyectos respetuosos con el medio ambiente, la aplicación del principio de quien contamina paga, herramientas para garantizar la resiliencia ante el cambio climático y la protección de la biodiversidad de las inversiones en infraestructuras, y la demostración de cómo contribuirán al compromiso político de la Unión Europea para detener la pérdida de biodiversidad, la utilización de herramientas de contabilización del carbono, la priorización de enfoques basados en los ecosistemas para la gestión de las cuencas fluviales, la elección de opciones sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos, la utilización de normas de contratación pública ecológica y el uso de otras disposiciones y procedimientos institucionales para garantizar que el desarrollo sostenible se integre en el Programa Operativo. Por lo que está alegación se encuentra recogida en el PO</p>
Confederación Hidrográfica del Tajo	<p>Las reforestaciones que afecten directamente a las riberas, por tratarse de actuaciones que se realizan en dominio público hidráulico deberán contar con la preceptiva autorización de este organismo, quien valorará si las propuestas de especies y tratamientos son los adecuados para una mayor protección y mantenimiento de dicho dominio. En principio se deberán utilizar especies autóctonas. Se especificarán que especies se van a utilizar para la revegetación, como va a llevarse a cabo su plantación y su mantenimiento, así como el origen del agua que se va a usar para su riego, si es el caso. Así mismo, en las labores de limpieza de cauce y márgenes, se indicará la maquinaria con la que se cuenta y el procedimiento que se pretende seguir para alcanzar el objetivo</p>	<p>El Marco Financiero Plurianual establece que el desarrollo sostenible es un principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la UE. Según este principio, los Estados Miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resiliencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático.</p> <p>En el marco del Programa Operativo se detallará la información sobre instrumentos para la correcta aplicación y ejecución de los fondos en base a los estándares de desarrollo sostenible como el uso de criterios de selección respetuosos con el medio ambiente, la posible utilización de porcentajes de cofinanciación diferenciados que favorezcan los proyectos respetuosos con el medio ambiente, la aplicación del principio de quien contamina paga, herramientas para garantizar la resiliencia ante el cambio climático y la protección de la biodiversidad de las inversiones en infraestructuras, y la demostración de cómo contribuirán al compromiso político de la Unión Europea para detener la pérdida de biodiversidad, la utilización de herramientas de contabilización del carbono, la priorización de enfoques basados en los ecosistemas para la gestión de las cuencas fluviales, la elección de opciones sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos, la utilización de normas de contratación pública ecológica y el uso de otras disposiciones y procedimientos institucionales para garantizar que el desarrollo sostenible se integre en el Programa Operativo. Por lo que está alegación se encuentra recogida en el PO</p>
Confederación Hidrográfica del Tajo	<p>Respecto al parque de maquinaria a utilizar para la realización de las distintas unidades de obra, puede generar residuos líquidos peligrosos susceptibles de contaminación de aguas subterráneas y superficiales, como pueden ser aceites y otros compuestos. Se recomienda una gestión adecuada de estos residuos que evite la contaminación de las aguas</p>	<p>El Marco Financiero Plurianual establece que el desarrollo sostenible es un principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la UE. Según este principio, los Estados Miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resiliencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático. En el marco del Programa Operativo se detallará la información sobre instrumentos para la correcta aplicación y ejecución de los fondos en base a los estándares de desarrollo sostenible como el uso de criterios de selección respetuosos con el medio ambiente, la posible utilización de porcentajes de cofinanciación diferenciados que favorezcan los proyectos respetuosos con el medio ambiente, la aplicación del principio de quien contamina paga, herramientas para garantizar la resiliencia ante el cambio climático y la protección de la</p>



Organismo	Observación	Valoración de la alegación
		biodiversidad de las inversiones en infraestructuras, y la demostración de cómo contribuirán al compromiso político de la Unión Europea para detener la pérdida de biodiversidad, la utilización de herramientas de contabilización del carbono, la priorización de enfoques basados en los ecosistemas para la gestión de las cuencas fluviales, la elección de opciones sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos, la utilización de normas de contratación pública ecológica y el uso de otras disposiciones y procedimientos institucionales para garantizar que el desarrollo sostenible se integre en el Programa Operativo. Por lo que está alegación se encuentra recogida en el PO
Confederación Hidrográfica del Tajo	<p>Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas conjuntamente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de esta Confederación, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico</p>	<p>El Marco Financiero Plurianual establece que el desarrollo sostenible es un principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la UE. Según este principio, los Estados Miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resiliencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático.</p> <p>En el marco del Programa Operativo se detallará la información sobre instrumentos para la correcta aplicación y ejecución de los fondos en base a los estándares de desarrollo sostenible como el uso de criterios de selección respetuosos con el medio ambiente, la posible utilización de porcentajes de cofinanciación diferenciados que favorezcan los proyectos respetuosos con el medio ambiente, la aplicación del principio de quien contamina paga, herramientas para garantizar la resiliencia ante el cambio climático y la protección de la biodiversidad de las inversiones en infraestructuras, y la demostración de cómo contribuirán al compromiso político de la Unión Europea para detener la pérdida de biodiversidad, la utilización de herramientas de contabilización del carbono, la priorización de enfoques basados en los ecosistemas para la gestión de las cuencas fluviales, la elección de opciones sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos, la utilización de normas de contratación pública ecológica y el uso de otras disposiciones y procedimientos institucionales para garantizar que el desarrollo sostenible se integre en el Programa Operativo. Por lo que está alegación se encuentra recogida en el PO</p>
Confederación Hidrográfica del Tajo	<p>Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001</p>	<p>El Marco Financiero Plurianual establece que el desarrollo sostenible es un principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la UE. Según este principio, los Estados Miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resiliencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático.</p> <p>En el marco del Programa Operativo se detallará la información sobre instrumentos para la correcta aplicación y ejecución de los fondos en base a los estándares de desarrollo sostenible como el uso de criterios de selección respetuosos con el medio ambiente, la posible utilización de porcentajes de cofinanciación diferenciados que favorezcan los proyectos respetuosos con el medio ambiente, la aplicación del principio de quien contamina paga, herramientas para garantizar la resiliencia ante el cambio climático y la protección de la biodiversidad de las inversiones en infraestructuras, y la demostración de cómo contribuirán al compromiso político de la Unión Europea para detener la pérdida de biodiversidad, la utilización de herramientas de contabilización del carbono, la priorización de enfoques basados en los ecosistemas para la gestión de las cuencas fluviales, la elección de opciones sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos, la utilización de normas de contratación pública ecológica y el uso de otras disposiciones y procedimientos institucionales para garantizar que el desarrollo sostenible se integre en el Programa Operativo. Por lo que está alegación se encuentra recogida en el PO</p>
Confederación Hidrográfica del Tajo	<p>En ningún caso se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico la construcción montaje y ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas,</p>	<p>El Marco Financiero Plurianual establece que el desarrollo sostenible es un principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la UE. Según este principio, los Estados Miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental,</p>



Organismo	Observación	Valoración de la alegación
	aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico	la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resiliencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático. En el marco del Programa Operativo se detallará la información sobre instrumentos para la correcta aplicación y ejecución de los fondos en base a los estándares de desarrollo sostenible como el uso de criterios de selección respetuosos con el medio ambiente, la posible utilización de porcentajes de cofinanciación diferenciados que favorezcan los proyectos respetuosos con el medio ambiente, la aplicación del principio de quien contamina paga, herramientas para garantizar la resiliencia ante el cambio climático y la protección de la biodiversidad de las inversiones en infraestructuras, y la demostración de cómo contribuirán al compromiso político de la Unión Europea para detener la pérdida de biodiversidad, la utilización de herramientas de contabilización del carbono, la priorización de enfoques basados en los ecosistemas para la gestión de las cuencas fluviales, la elección de opciones sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos, la utilización de normas de contratación pública ecológica y el uso de otras disposiciones y procedimientos institucionales para garantizar que el desarrollo sostenible se integre en el Programa Operativo. Por lo que está alegación se encuentra recogida en el PO
Confederación Hidrográfica del Tajo	Las captaciones de aguas públicas deberán de disponer de la correspondiente autorización, cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación	El Marco Financiero Plurianual establece que el desarrollo sostenible es un principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la UE. Según este principio, los Estados Miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resiliencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático. En el marco del Programa Operativo se detallará la información sobre instrumentos para la correcta aplicación y ejecución de los fondos en base a los estándares de desarrollo sostenible como el uso de criterios de selección respetuosos con el medio ambiente, la posible utilización de porcentajes de cofinanciación diferenciados que favorezcan los proyectos respetuosos con el medio ambiente, la aplicación del principio de quien contamina paga, herramientas para garantizar la resiliencia ante el cambio climático y la protección de la biodiversidad de las inversiones en infraestructuras, y la demostración de cómo contribuirán al compromiso político de la Unión Europea para detener la pérdida de biodiversidad, la utilización de herramientas de contabilización del carbono, la priorización de enfoques basados en los ecosistemas para la gestión de las cuencas fluviales, la elección de opciones sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos, la utilización de normas de contratación pública ecológica y el uso de otras disposiciones y procedimientos institucionales para garantizar que el desarrollo sostenible se integre en el Programa Operativo. Por lo que está alegación se encuentra recogida en el PO
Confederación Hidrográfica del Tajo	Todos aquellos vertidos de aguas residuales que se produzcan debidos a las posibles actividades que se generen, deberán contar con la preceptiva autorización, de acuerdo con la vigente Legislación de Aguas, y en particular con el artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico	El Marco Financiero Plurianual establece que el desarrollo sostenible es un principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la UE. Según este principio, los Estados Miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resiliencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático. En el marco del Programa Operativo se detallará la información sobre instrumentos para la correcta aplicación y ejecución de los fondos en base a los estándares de desarrollo sostenible como el uso de criterios de selección respetuosos con el medio ambiente, la posible utilización de porcentajes de cofinanciación diferenciados que favorezcan los proyectos respetuosos con el medio ambiente, la aplicación del principio de quien contamina paga, herramientas para garantizar la resiliencia ante el cambio climático y la protección de la biodiversidad de las inversiones en infraestructuras, y la demostración de cómo contribuirán al compromiso político de la Unión Europea para detener la pérdida de biodiversidad, la utilización de herramientas de contabilización del carbono, la priorización de



Organismo	Observación	Valoración de la alegación
		enfoques basados en los ecosistemas para la gestión de las cuencas fluviales, la elección de opciones sostenibles y eficientes en cuanto a los recursos, la utilización de normas de contratación pública ecológica y el uso de otras disposiciones y procedimientos institucionales para garantizar que el desarrollo sostenible se integre en el Programa Operativo. Por lo que está alegación se encuentra recogida en el PO

Así, el Órgano Promotor y el Órgano Ambiental concluyen que la evaluación ambiental del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, con las determinaciones introducidas a través de esta Memoria Ambiental en orden a complementar las medidas apuntadas en el Informe de Sostenibilidad para prevenir impactos ambientales negativos y a mejorar el seguimiento ambiental del Programa Operativo, posibilita una adecuada integración de los aspectos ambientales en el mismo.

8. Conclusiones y Recomendaciones

8.1 Conclusiones generales

Pese a que a lo largo del presente informe se ha ido realizando una exposición de las conclusiones alcanzadas tras el análisis, a continuación se incluyen a modo de recapitulación las principales:

Pertinencia

- Como conclusión principal se puede indicar que existe un **alto grado de armonía** entre los retos y/o necesidades originadas a partir del diagnóstico socioeconómico y los objetivos temáticos propuestos, por lo que el diseño de la estrategia del programa responde al criterio de pertinencia adecuadamente. Se han tenido en cuenta por el equipo redactor las recomendaciones realizadas en este ámbito en aras de mantener los niveles de consistencia y correlación.

Coherencia interna

- En general, casi todas las Prioridades de Inversión cuentan con **una fuerte justificación y alto grado de consistencia** con respecto a las necesidades y/o retos revelados en el diagnóstico. Muchas de ellas incluso se encuentran justificadas por más de un reto o necesidad con un elevado grado de equilibrio.
- Con respecto al grado de vinculación entre las necesidades y/o retos y los Objetivos específicos previstos en el PO, en líneas generales se concluye que la **consistencia es media-alta**. Por lo que se puede indicar que el ejercicio de diseño de la programación en este ámbito concreto ha sido **adecuado**.
- En cuanto a las acciones, a salvo de la limitación en cuanto a su descripción, éstas contribuyen a la consecución de los Objetivos específicos y los resultados esperados de manera directa e indirecta y en prácticamente todos los casos, los altos niveles de complementariedad garantizan el **equilibrio y concordancia** de la arquitectura de programación del PO FEDER de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020.

Coherencia externa

- La arquitectura de programación respeta el principio de coherencia externa, ya que los Reglamentos y Estrategias externas que la fundamentan se encuentran en **gran concordancia y armonía** con las Prioridades de inversión y Objetivos específicos señalados en la estrategia del PO FEDER, por lo que el criterio de coherencia externa se garantiza satisfactoriamente.

Incorporación Principios horizontales

- Fruto del análisis de este apartado el equipo de evaluación concluye se **integran y contemplan adecuadamente** los principios horizontales en el conjunto del programa. Se

significa además que el dictamen de Igualdad del Programa Operativo emitido por el Organismo de Igualdad regional ha sido favorable, tal como ha conocido el equipo de evaluación.

Coordinación

- En esta materia se concluye que existe una **adecuada identificación** de los órganos responsables para conducir el nuevo PO en las distintas fases de implementación, gestión, control, seguimiento y evaluación.

8.2 Recomendaciones: Tabla de seguimiento de recomendaciones

Como ocurre también en el caso de las conclusiones, para el desarrollo de este apartado referido a las recomendaciones, a continuación se incluyen las recomendaciones a modo de recapitulación materializado en una “Tabla de seguimiento de las recomendaciones” que se presenta a continuación:

Tabla 4: Seguimiento de las recomendaciones

Recomendación	Justificación	Adoptada/rechazada	Razonamiento	Consecuencias/riesgos
Pertinencia				
Recomendación 1: En la Sección 1.1.1, se recomienda rectificar el OT al que se refiere la Necesidad 1, puesto que se relaciona más coherentemente con el OT 3 (Mejora de la competitividad de las PYMES) y no con el OT 1 (Mejora de la I+D+i).	La necesidad 1 se refiere a la Mejora de la financiación y competitividad empresarial y apoyo al emprendimiento, que es claramente el ámbito al que se refiere el Objetivo Temático 3.	Acceptada	No existe inconveniente en proceder a la modificación de las secciones que se mencionan en el sentido apuntado toda vez que mejoran notablemente la calidad del análisis	
Coherencia interna-Lógica de la intervención				
Recomendación 2: En la sección 1.1.2, se recomienda una modificación del porcentaje de Concentración Temática que aparece citado para adecuarlo al Reglamento de FEDER.	En la sección correspondiente del PO aparece que el porcentaje de Concentración Temática para las regiones en transición, como Castilla-La Mancha es de un 70%, cuando lo establecido por el reglamento de FEDER es el 60%.	Acceptada	No existe inconveniente en proceder a la modificación de las secciones que se mencionan en el sentido apuntado toda vez que mejoran notablemente la calidad del análisis	
Recomendación 3: Aumentar el porcentaje de recursos totales asignado al OT 4, para que éste vaya en coherencia con lo establecido en el Reglamento de FEDER para las regiones en transición.	Se observa que el porcentaje asignado al Objetivo Temático 4, es del 8,48%, inferior al 15% establecido en el Reglamento para las regiones en transición, como Castilla-La Mancha.	Rechazada	El reglamento establece que <i>la cuota mínima del FEDER asignada a una categoría de región podrá ser inferior a la establecida en dicho apartado, siempre que esa disminución se compense mediante un aumento de la cuota asignada a otras categorías de regiones. De acuerdo con las indicaciones</i>	Deberá desarrollarse la necesaria coordinación con la Autoridad de Gestión para garantizarse que se cumple el porcentaje a nivel nacional.

Recomendación	Justificación	Adoptada/rechazada	Razonamiento	Consecuencias/ riesgos
			<p>recibidas a nivel de EM el % mínimo que el PO debe asignar en el conjunto de las regiones en transición es del 6%, cifra que ha sido superada ampliamente, por lo que la contribución de CLM al cumplimiento del objetivo es plenamente satisfactoria a juicio de la autoridad que elabora los programas.</p>	
Sistema de indicadores y pertinencia de las cuantificaciones				
<p>Recomendación 4: Es preciso contar con un sistema de indicadores de resultados completo para poder valorar la contribución de la programación del Fondo a la consecución de los distintos Objetivos Específicos.</p>	<p>La falta de completitud de los indicadores de resultado supone una limitación al alcance de la evaluación de los resultados del programa.</p>	<p>Rechazada parcialmente</p>	<p>Se señala en la Sección 9 del PO que se dispondrá de un sistema integrado de indicadores de resultado en diciembre de 2014, en cumplimiento de la Condicionalidad ex ante general N°7. Esto es especialmente importante toda vez que se ha aplicado en la selección de los indicadores de resultado el criterio de utilizar exclusivamente fuentes estadísticas de organismos suprarregionales a fin de garantizar la debida coherencia y seguimiento de los resultados de los POs a nivel de EM</p>	<p>La Autoridad de Gestión debe garantizar la aplicación y seguimiento del Plan de Acción para la condicionalidad ex ante general n° 7</p>

Recomendación	Justificación	Adoptada/rechazada	Razonamiento	Consecuencias/ riesgos
<p>Recomendación 5: Incluir entre los indicadores que alimantal el Marco de Rendimiento algunos indicadores financieros junto a los indicadores físicos.</p>	<p>Se considera pertinente esta recomendación en el caso de las Prioridades de Inversión que hacen referencia específicamente a “inversión” en determinados ámbitos, como es el caso de las Prioridades 1.b, 6.a, 6.b y 9.a.</p>	<p>Aceptada</p>	<p>garantizando la coherencia en su seguimiento.</p> <p>De acuerdo al Reglamento n° 288/2014 el cuadro 6 de la sección 2.A.8 debe incluir por cada prioridad de inversión un indicador financiero.</p> <p>Una vez revisado el borrador de fecha 18/07/2014 del PO se observa que se ha incluido el indicador financiero F001 de tal forma que se cumple para todas los ejes prioritarios conforme al requisito reglamentario antes mencionado</p>	



España

Edificio Master's I

Avda. del General Perón, 38

7ª planta - Oficina 2

E-28020 Madrid

España

T (+34) 91 598 0851

F (+34) 91 556 3466

spain@ecorys.es

www.ecorys.es

Sound analysis, inspiring ideas